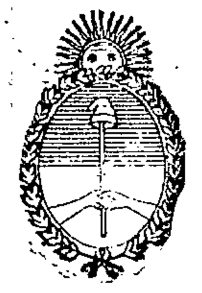
BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1
LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Buenos Aires, viernes 18 de mayo de 1984

NUMERO

25.429

AÑO XCII

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Suipacha 767
1008 Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 234.520

JORGE DANIEL BORRELLI
Director Nacional

Números telefónicos de la repartición

DIRECTOR
T. E. 392-3982

DEPTO. EDITORIAL
T. E. 392-4009

PUBLICACIONES
T. E. 392-4485

INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 392-3775/3788

DEPTO. APOYO ADMINISTRATIVO
T. E. 392-4221

AVISOS
T. E. 392-4457

MESA DE ENTRADAS
T. E. 392-4056

SUSCRIPCIONES
T. E. 392-3949

COSTOS Y FACTURACION
T. E. 392-4475

DEPTO. GRAFICO
T. E. 982-5423/1741

COORDINACION DE TALLERES
T. E. 982-1830

COTIZACIONES Y PRESUPUESTOS
T. E. 982-0675

CONTROL DE PRODUCCION
T. E. 982-6697

PERSONAL
T. E. 982-4760

DEPOSITOS Y ALMACENES
T. E. 982-3632

$a 1,60

SUMARIO

Sumario Numérico



DECRETOS

ACTIVIDADES ELECTORALES

Amplíase la vigencia del régimen establecido por Decreto Nº 394 del 23 de agosto de 1982 y su modificatorio 237 del 31 de enero de 1983.

DECRETO
Nº 1.444
Bs. As., 10/5/84

VISTO lo propuesto por el Ministerio del Interior, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde adoptar los recaudos tendientes a completar la actualización de información y registros electorales en aquellos Distritos que aún se encuentra pendiente.

Que en ese orden se considera procente y necesario ampliar la vigencia del régimen establecido por Decreto Nº 394 del 23 de agosto de 1982 y su modificatorio Decreto Nº 237 del 31 de enero de 1983.

Que a fin de facilitar la adecuación de las condiciones del régimen prealudido a los criterios de racionalización del gasto público imperantes para el Ejercicio 1984, corresponde delegar las facultades pertinentes.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1984 el régimen de asignación de servicios personales dispuesto por el Decreto Nº 394 del 23 de agosto de 1982 y su modificatorio Decreto número 237 del 31 de enero de 1983.

Art. 2º — Facúltese a los Señores Ministros del Interior y Economía a modificar mediante resolución conjunta las condiciones establecidas en el artículo 2º y 3º del Decreto Nº 394/82 referido.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Antonio A. Tróccoli
Bernardo Grinspun

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL

Aclárase la designación dispuesta por Decreto Nº 238/83.

DECRETO
Nº 1.394
Bs. As., 7/5/84

VISTO el Decreto Nº 238 del 21 de diciembre de 1983, mediante el cual se designa Interventor en el Instituto Forestal Nacional al Ingeniero Agrónomo, Don Hugo Horacio Kugler, y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado Decreto no se han especificado las atribuciones del Señor Interventor, por lo que resulta conveniente aclarar la designación en el sentido indicado.

Que a tales efectos corresponde otorgarle las atribuciones y deberes inherentes al Consejo de Administración y al Director General del Organismo especificados en el artículo 75 de la Ley 13.273, modificada por la Ley 20.531 y en su Decreto Reglamentario Nº 1.553 del 27 de setiembre de 1973.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Aclárase el artículo 1º del Decreto Nº 238/83 en el sentido que la designación del Señor Interventor en el Instituto Forestal Nacional, Ingeniero Agrónomo Don Hugo Horacio Kugler, lo fue con las atribuciones y deberes que el artículo 75 de la Ley 13.273, modificada por la Ley 20.531 y su Decreto Reglamentario número 1.553/73, confieren al Consejo de Administración y al Director General del Organismo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Bernardo Grinspun

MINISTERIO DE ECONOMIA

Desígnase Asesor con carácter "Ad-honorem".

DECRETO
Nº 1.389
Bs. As., 4/5/84

VISTO que el Ministerio de Economía manifiesta la necesidad de contar con la colaboración del señor D. Roberto Jorge Laperche, para desempeñarse con funciones de Asesor "Adhonorem", y

CONSIDERANDO:

Que los conocimientos y experiencia adquiridos por el señor D. Roberto Jorge Laperche en su capacitación y actuación a nivel internacional lo hacen competente para asesorar a dicho Departamento de Estado en materia turística comercial.

Que el causante ejercerá dichas funciones con un nivel jerárquico equivalente a la máxima categoría del escalafón vigente.

Que procede disponer de conformidad, atento lo establecido en el Artículo 1º del Decreto Nº 2.584 de fecha 2 de setiembre de 1977.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase con carácter "Ad-honorem", en el cargo de Asesor del Ministerio de Economía, al señor D. Roberto Jorge Laperche (M.I. Nº 4.304.671), quien desempeñará las tareas que se le asignen, con nivel jerárquico equivalente a un funcionario Categoría 24 del escalafón vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Bernardo Grinspun

SECRETARIA DE COMERCIO

Desígnase Director Nacional de Fiscalización Comercial de la ex-Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales.

DECRETO
Nº 1.479
Bs. As., 14/5/84

VISTO el Decreto Nº 858 del 17 de abril de 1979, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal se aprobó la estructura orgánico funcional de la ex-Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales, vigente para la actual Secretaría de Comercio.

Que es necesario cubrir el cargo de Director Nacional de Fiscalización Comercial que se halla vacante, a fin de asegurar el normal desenvolvimiento del servicio, en razón de las importantes funciones que corresponden al mismo.

Que para tal fin se han evaluado las condiciones de idoneidad del candidato a efectos de preservar el fiel cumplimiento de las tareas encomendadas a esa Dependencia.

Que la presente designación en cuadra en la facultad conferida por el Decreto Nº 2.584 del 2 de setiembre de 1977, encontrándose excluida de las restricciones dispuestas por el Decreto Nº 447 del 1º de febrero de 1984 de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º inciso f) de dicho acto legal.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en la Secretaría de Comercio al Contador Héctor Manuel Tizón (M.I. Nº 5.211.394) en el cargo categoría 24 - Director Nacional de Fiscalización Comercial de la ex-Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales, con imputación en: 6.60 — 55 — 001 — 0 — 365 — 1 — 11 — 1110 — 020 del Presupuesto para el Ejercicio 1984 (Artículo 13 - Ley de Contabilidad).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Bernardo Grinspun

SECRETARIA DE ENERGIA

Desígnase Director Nacional de Conservación y Nuevas Fuentes de Energía.

DECRETO
Nº 1.481
Bs. As., 15/5/84

VISTO el Expediente Nº 17.511/84 del Registro de la Secretaría de Energía, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Secretaría propone cubrir un cargo vacante en su jurisdicción —Director Nacional de Conservación y Nuevas Fuentes de Energía— fundamentando su iniciativa en la necesidad de disponer la atención de las funciones inherentes a esa Area.

Que a tal fin se señala haberse evaluado convenientemente las condiciones de idoneidad del funcionario propuesto, el cual acredita la capacidad y experiencia requeridas para cumplir eficazmente las obligaciones que le impone dicho cargo.

Que de acuerdo a la facultad emergente del Artículo 1º del Decreto Nº 2.584 del 2 de Setiembre de 1977, procede disponer de conformidad.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en la Secretaría de Energía del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con cargo a los créditos asignados a la Jurisdicción 60 - Programa 016 - Inciso 11 - Partida Principal 1110 - Personal Permanente en la Dirección Nacional de Conservación y Nuevas Fuentes de Energía, en el cargo del Agrupamiento Administrativo, Tramo Superior, Categoría 24 —Director Nacional— al señor Ingeniero Químico Dn. Emilio Pablo Garibotti (M.I. número 6.321.627).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Roque G. Carranza



RESOLUCIONES

SECRETARIA DE COMERCIO

FERIAS Y EXPOSICIONES

Adóptanse disposiciones complementarias a las normas establecidas por la Resolución SECYNEI Nº 890/78 para la tramitación de solicitudes de auspicios de aquellas actividades que concurran al desarrollo comercial en el ámbito de la Secretaría de Comercio.

RESOLUCION
Nº 359
Bs. As., 11/5/84

VISTO que interesa a esta Secretaría continuar brindando su auspicio a aquellas actividades que concurran al desarrollo comercial, y

CONSIDERANDO:

Que ello ha sido tratado por la Resolución SECYNEI Nº 890/78.

Que para las solicitudes presentadas con relación a encuentros, seminarios, ferias, exposiciones, etc., a realizar en el país, es necesario adoptar disposiciones complementarias que perfeccionen su tramitación.

Que a ese efecto es aconsejable extender con carácter genérico las obligaciones que en cada acto eran fijadas para los responsables de la solicitud.

Por ello,

El Secretario
de Comercio
Resuelve:

Artículo 1º — Las solicitudes de auspicios para ferias, exposiciones, congresos, seminarios y otros actos que se realicen en el país y concurran al desarrollo comercial, a presentar exclusivamente por entidades sin fines de lucro y representativas del sector, tales como: cámaras, asociaciones, casas de estudio, fundaciones y federaciones, cuando respondan a una primera gestión que no tuviere antecedentes documentados en la Secretaría de Comercio, deberán atender los puntos indicados por el Anexo Nº 1, de la presente Resolución.

Art. 2º — Cuando se trate de un encuentro que constituya una reiteración de otros similares anteriores, realizados por la misma institución, y que en consecuencia se registren en esta Secretaría los correspondientes antecedentes, los solicitantes en su presentación deberán indicar:

a) Referencia a la solicitud anterior y auspicios recibidos en esa ocasión;
b) Fotocopia del contrato de locación, cesión, facilidad de uso, etc., del local en que se realizará el acto, con las condiciones contractuales u otras a que hubiere lugar; y
c) Copia autenticada de los reglamentos que se hubieren dictado para los participantes del acto y al uso de instalaciones.

Art. 3º — En todos los casos los solicitantes deberán comprometerse a:

a) Presentar un informe final sobre la actividad desarrollada durante la exposición, feria, etc., o con lo tratado durante el encuentro, con sus conclusiones;
b) Comunicar oportunamente cualquier postergación o modificación de las condiciones dadas a conocer en la solicitud;
c) Permitir el libre ingreso al encuentro, de funcionarios de esta Secretaría, durante todo el desarrollo del mismo; y
d) Abstenerse de efectuar propaganda engañosa acerca del auspicio que reciba.

Art. 4º — El incumplimiento a cualquiera de las condiciones determinadas por el artículo 3º, sin perjuicio de dar lugar a la aplicación de las sanciones que pudiera corresponder, impedirá a la entidad organizadora obtener nuevos reconocimientos similares al otorgado.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Campero

ANEXO Nº 1

I — ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD

Denominación legal de la entidad.
Grado al que pertenece (1º, 2º, 3º).
Fecha en que obtuvo la personería jurídica.
Número de asociados.
Zona de actuación (local, nacional, regional, etc.).
Autoridades que la dirigen.
Copia de los estatutos sociales.
Ubicación de la sede central y la de otras dependencias.
Otras entidades, asociaciones, etc. del mismo sector, existentes en el país.

II — ANTECEDENTES DE LA REUNION

Reseña de las reuniones (del mismo tipo para las que se solicita el auspicio), efectuadas en los últimos cinco años o con anterioridad.
Auspicios obtenidos en las ocasiones anteriores.
Entidades, organizaciones, etc., que participaron.

III — REUNION PARA LA QUE SE SOLICITA AUSPICIO

Nómina de las entidades, asociaciones, etc. (públicas y privadas) invitadas a participar de la reunión.
Nómina de las entidades, asociaciones, etc. (públicas y privadas) a las que se ha solicitado auspicio en esta ocasión.
Previsiones para la reunión:

1) Autoridades designadas para la reunión (acompañar fotocopia del instrumento que lo dispone);
2) Ubicación de local adoptado para la reunión, aclarando la empresa o entidad propietaria del mismo;
3) Fotocopia del contrato, disposición, etc., acordando el uso del local para las reuniones. De no existir aún un documento formal se deberá adjuntar copia de las notas, solicitudes, etc. que se han presentado y de las respuestas recibidas;
4) Señalar el período previsto para la reunión y el horario determinado para cada día de la misma;
5) Condiciones fijadas para los participantes;
6) Copia del Reglamento adoptado para la reunión;
7) Indicar si se permitirá el ingreso de público en general, y las condiciones fijadas en caso afirmativo; y
8) Nombre y número telefónico de las personas a las que se podrá entrevistar de resultar necesario para alguna aclaración o información adicional.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

IMPUESTOS

Impuestos Internos. Vinos. Despachos de vinos a granel con intervención del Instituto Nacional de Vitivinicultura.

RESOLUCION CONJUNTA Nº 26 DGI-INC
y
RESOLUCION GENERAL Nº 2.460 DGI

Bs. As., 15|5|84

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que es necesario facilitar las tramitaciones oficiales relacionadas con los despachos de vinos a granel, que efectúen los bodegueros y fabricantes radicados en zonas alejadas de las dependencias de la Dirección General Impositiva.

Que dichos trámites pueden ser atendidos en esas zonas por la oficina más próxima del Instituto Nacional de Vitivinicultura.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, la Ley Nº 14.878 y el Decreto Nº 105|84,

El Director General de la Dirección General Impositiva y El Presidente del Instituto Nacional de Vitivinicultura
Resuelven:

Artículo 1º — Los bodegueros y fabricantes radicados a más de cien (100) kilómetros de la dependencia de la Dirección General Impositiva en que se encuentran inscriptos, podrán efectuar los despachos de vinos a granel en camiones o vagones tanques con la autorización e intervención de la oficina del Instituto Nacional de Vitivinicultura más próxima.

El producto será amparado en el transporte por los respectivos instrumentos fiscales de circulación limitada adheridos en cada envase y por el certificado de tránsito aprobado por la Resolución General Nº 1.565 (I) de la Dirección General Impositiva, autorizado por la dependencia del Instituto Nacional de Vitivinicultura que interviene en el despacho.

El certificado de referencia será numerado en forma correlativa anual por la dependencia que lo expida, además de la numeración que corresponda a los trámites propios del instituto citado, extendiéndose uno por cada tipo de vino (común u otro) y deberá contener los datos necesarios para la identificación de los productos cuya circulación ampara y los demás referentes al traslado autorizado.

El responsable, autorizado por la Dirección General Impositiva para poseer stock de instrumentos fiscales de circulación limitada, al tramitar el certificado de tránsito ante la dependencia del Instituto Nacional de Vitivinicultura deberá presentar las boletas de circulación limitada necesarias para el despacho.

El funcionario receptor, desglosará los respectivos talones, adhiriéndolos al dorso del original del certificado de tránsito en los casilleros reservados al efecto y legalizará este documento en el frente y sobre los talones agregados, estampando su firma y sello aclaratorio de manera que abarquen por igual talón y formulario, entregando al responsable el original y triplicado del certificado citado y las boletas de circulación limitada que amparará el producto.

Art. 2º — Los certificados de tránsito tendrán una validez que se determinará a razón de un día por cada 300 kilómetros por camión o 100 kilómetros por ferrocarril.

Dentro del término de validez fijado, según las pautas precedentes, el responsable podrá solicitar ampliación cuando por circunstancias especiales se hubiera retrasado la remisión del vino que debe circular amparado por el certificado extendido. El jefe de la dependencia que emita el certificado podrá, cuando las causas sean justificadas, otorgar una prórroga por un lapso no mayor al anterior. Este último término de validez será improrrogable.

En tal supuesto, el certificado deberá presentarse para la anotación del nuevo término, juntamente con los respectivos instrumentos fiscales de circulación limitada entregados al responsable al autorizarse primitivamente el despacho, a los efectos de la confrontación pertinente.

Si al vencimiento del plazo no se hubiera gestionado la rehabilitación del certificado o éste no hubiera sido utilizado dentro del término prorrogado, caducará definitivamente y el responsable deberá devolverlo dentro de los cinco (5) días, bajo recibo, en la dependencia del Instituto Nacional de Vitivinicultura que lo otorgó, adjuntando las respectivas boletas de circulación limitada.

La oficina receptora del Instituto Nacional de Vitivinicultura, remitirá mensualmente a la dependencia de la Dirección General Impositiva de la jurisdicción, proveedora de los instrumentos fiscales al responsable, el detalle de los certificados de tránsito autorizados con indicación del responsable y numeración de las boletas de circulación limitada afectadas a dichos certificados.

En lo que se refiere a los certificados de tránsito devueltos por los responsables, previa constancia de su anulación en los tres ejemplares, se procederá a la remisión, en igual forma, de los originales, triplicados y las respectivas boletas de circulación limitada no utilizadas, quedando los duplicados de los certificados de tránsito en poder de la oficina autorizante.

Art. 3º — Extiéndese a los certificados de tránsito a que se refieren los artículos 1º y 2º, las disposiciones establecida por la Resolución Conjunta número 18|73 Dirección General Impositiva - Instituto Nacional de Vitivinicultura.

Art. 4º — La presente resolución entrará en vigencia a los treinta días corridos de su publicación.

Art. 5º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Juan P. Castro
Oscar A. Cantón

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

IMPUESTOS

Procedimiento e Impuestos Varios. Actualización. Formularios de declaración jurada. Ley Número 22.707.

Incidencia nueva unidad monetaria.

RESOLUCION GENERAL Nº 2.461

Bs. As., 15|5|84

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 22.707 se dispuso la utilización de una nueva unidad monetaria denominada "Peso argentino".

Que de conformidad con lo prescripto por el artículo 2º del Decreto Nº 1.025|83, se autorizó la adopción de medidas necesarias a los fines de posibilitar la correcta aplicación de las disposiciones emergentes de la citada ley.

Que en virtud de la situación expuesta se establecieron —mediante la Resolución General Nº 2.407— los requisitos que deben ser observados en las presentaciones que efectúen los contribuyentes y responsables de los tributos a cargo de este Organismo.

Que el artículo 22, párrafo segundo, de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, prevé únicamente el redondeo de los importes atribuibles a la materia imponible y al gravamen.

Que resulta necesario contemplar la exteriorización de aquellos importes que, no participando de los conceptos precedentemente aludidos, deben ser consignados por los contribuyentes y|o responsables de los tributos a cargo de esta Dirección General Impositiva, en los formularios de declaración jurada.

Que a tal efecto y atendiendo a razones de uniformidad y buen orden administrativo, se estima conveniente adoptar el criterio establecido por la mencionada norma procedimental.

Que por otra parte corresponde precisar el procedimiento que, compatibilizando la aplicación de la nueva unidad monetaria, posibilite una equitativa y correcta apropiación del régimen de actualización aplicable a ciertos conceptos que hacen a la determinación de las obligaciones fiscales.

Que asimismo corresponde atender la particular situación que puede generar la confección de la declaración jurada anual patrimonial que prevé el artículo 3º, párrafo segundo, del Decreto Reglamentario de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1979 y sus modificaciones, al verificarse, en la conversión al nuevo signo monetario, la existencia de bienes con valores históricos menores a un (1.—) peso argentino.

Por ello, de conformidad con lo aconsejado por la Dirección Asuntos Técnicos y Jurídicos, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, 3º —segundo párrafo— del Decreto Reglamentario de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1979 y sus modificaciones, y 2º del Decreto Nº 1.025|83,

El Director General de la Dirección General Impositiva
Resuelve:

Artículo 1º — A los fines de la confección de la declaración jurada patrimonial prevista por el artículo 3º, párrafo segundo, del Decreto Reglamentario de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1979 y sus modificaciones, los importes de los bienes y deudas se deberán consignar sin tomar en cuenta las fracciones de peso argentino ($a) que alcancen hasta cincuenta centavos (0,50), computándose como un peso (1.—) las que superen dicho tope.

Art. 2º — Cuando el valor original o, en su caso, el valor residual de los bienes y deudas que integren la declaración jurada aludida en el artículo anterior resultare, por aplicación de lo dispuesto en el mismo, menor a un peso argentino ($a 1.—), deberá consignarse este último importe.

Art. 3º — Lo establecido en los artículos precedentes será de aplicación, asimismo, a los fines de la determinación del "capital neto afectado a la actividad" que corresponda consignar en el formulario de declaración jurada Nº 229.

Art. 4º — A los fines de la determinación de la obligación tributaria de aquellos impuestos en los cuales corresponda efectuar la actualización de los importes atribuibles a conceptos computables (amortizaciones, quebrantos, costo de bienes, créditos fiscales por inversiones en bienes de uso, saldos de declaraciones juradas del Impuesto al Valor Agregado, etc.), los respectivos coeficientes de actualización deberán aplicarse sobre los valores de dichos conceptos expresados en pesos argentinos con centavos o, en su caso, con diezmilésimos de pesos argentinos.

El valor actualizado que resulte conforme al criterio establecido precedentemente, deberá consignarse en los correspondientes formularios de declaración jurada, en pesos argentinos sin centavos, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 22, párrafo segundo, de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones.

Art. 5º — Cuando en los formularios de declaración jurada utilizados para la determinación de la obligación tributaria del gravamen que se liquida, corresponda consignar importes sobre los cuales resulte procedente practicar la actualización aludida en el artículo anterior, los mismos deberán ser expresados en pesos argentinos con centavos o, en su caso, con diezmilésimos de pesos argentinos.

Art. 6º — La presente Resolución General tendrá vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial, inclusive.

Art. 7º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Juan P. Castro

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

JUBILACIONES

Servicio Exterior.

Sustitúyese el artículo 1º de la Resolución Nº 3.137|83 del ex-Ministerio de Acción Social.

RESOLUCION Nº 80

Bs. As., 10|5|84

VISTO la Resolución del ex-Ministerio de Acción Social Nº 3.137|83 y el Expediente Nº 4.280|83 del registro del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y

CONSIDERANDO:

Que la citada resolución, en su artículo 1º, dispone el cómputo, como tiempo de servicios, del lapso durante el cual se perciban sumas en concepto de haber de retiro, de conformidad con los artículos 77 y 78 de la Ley Nº 20.957, considerándolo, además, como de tareas prestadas en forma efectiva en el Servicio Exterior de la Nación, a los fines de lo dispuesto en la primera parte del inciso b) del artículo 3º de la Ley Nº 22.731 (acreditar 30 años de actividad, de los cuales 15, continuos o discontinuos, deben ser como funcionario del Servicio Exterior).

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, atento los términos transcriptos, entiende que procedería practicar sobre las sumas en que se liquiden en concepto de retiro, el aporte previsional que corresponda.

Que desde el punto de vista legislativo, existen antecedentes de otros regímenes especiales, los cuales son aplicables al caso por vía de interpretación analógica, en los que se contempla el "haber de retiro" con características parecidas a las vigentes en el ámbito del Servicio Exterior, estableciendo expresamente la imposición de cotizaciones previsionales (Leyes Nros. 21.580, normas transitorias laborales y de seguridad social para ferroviarios; 22.385, privatización de la Flota Fluvial del Estado Argentino; 18.464, modificada por la 22.940, normas especiales para magistrados y funcionarios judiciales).

Que siendo a todas luces equitativo conferir el mismo tratamiento a situaciones similares, se hace necesario modificar la Resolución Número 3.137|83, con el alcance sugerido por el Ministerio nombrado y teniendo en cuenta la opinión del Tribunal de Cuentas de la Nación. (Sala Primera; providencia 67 bis|84).

Por ello,

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social
Resuelve:

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 1º de la Resolución del ex Ministerio de Acción Social Nº 3.137|83 por el siguiente:

"Artículo 1º — Se computará como tiempo de servicios el lapso durante el cual se perciban sumas en concepto de haber de retiro de conformidad con los artículos 77 y 78 de la Ley Nro. 20.957. Dicho tiempo se considerará como de servicios prestados en forma efectiva en el Servicio Exterior de la Nación, a los fines de lo dispuesto en la primera parte del inciso b) del artículo 3º de la Ley Nº 22.731. El haber de retiro queda sujeto al pago de los aportes que corresponda".

Art. 2º — La presente resolución comenzará a regir a partir del 1º de junio de 1984.

Art. 3º — Regístrese, hágase saber al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, remítase copia autenticada al Departamento Publicaciones y Biblioteca, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Seguridad a sus efectos.

Casella

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

JUSTICIA

Cese del titular de la Defensoría de Pobres, Incapaces y Ausentes ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires.

Designación de su reemplazante.

RESOLUCION Nº 1.014

Bs. As., 4|5|84

VISTO que es necesario proceder al cese del titular de la Defensoría de Pobres, Incapaces y Ausentes ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Lomas de Zamora (Provincia de Buenos Aires), y

CONSIDERANDO:

Las atribuciones conferidas al suscripto por el artículo 22, inciso 23 de la "Ley de Ministerios t.o. 1983".

El Ministro de Educación y Justicia
Resuelve:

Artículo 1º — Cese en su cargo de Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Lomas de Zamora (Provincia de Bs. As.), el Sr. Dr. Domingo Mauricio Acuña (Mat. Nº 4.272.014).

Art. 2º — Nómbrase Defensor de Pobres Incapaces y Ausentes ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Lomas de Zamora (Provincia de Buenos Aires), al señor doctor Carlos Jorge Branca (D. N. I. Nº 10.433.362).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Alconada Aramburú



INSTITUTO NACIONAL DE CINEMATOGRAFIA

CINEMATOGRAFIA

Sustitúyese el artículo 1º de la Resolución Nº 872/83, modificada por la Resolución Nº 104/84.

RESOLUCION
Nº 453
Bs. As., 9/5/84

VISTO la Resolución Nº 872|83|INC (modificada por la Resolución Nº 104|84|INC), y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar las normas vigentes.

Por ello,

El Director Nacional de Cinematografía Resuelve:

Artículo 1º — Sustitúyese el Artículo 1º de la Resolución Nº 872|83|INC (modificada por la Resolución Nº 104|84|INC), por el siguiente: "Los productores que reciban del Instituto Nacional de Cinematografía préstamos para la producción o coproducción de películas nacionales no podrán percibir el importe de la segunda y la última cuota del crédito si se hallan en mora en el pago de las remuneraciones, incluyendo los aportes correspondientes a las Entidades, que les corresponde abonar al personal por su trabajo en esa producción, incluido los derechos de autor, cualquiera sea la modalidad de pago."

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Manuel Antín

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

COMBUSTIBLES

Actualización de los precios mínimos para los solventes y aguarrases y bases insecticidas y agroquímicas.

RESOLUCION
Nº 328
Bs. As., 30/4/84

VISTO, y

CONSIDERANDO:

Que se han registrado aumentos en los precios de venta y retenciones de las naftas destinadas al consumo en el mercado interno.

Que consecuentemente resulta conveniente actualizar los precios mínimos para los solventes y aguarrases y bases insecticidas y agroquímicas.

Que el Artículo 22, Inciso 31 de la Ley Nº 22.520 atribuye competencia en la materia.

Por ello,

El Ministro de Obras y Servicios Públicos Resuelve:

Artículo 1º — Fíjanse a partir de la cero (0) hora del día 1º de Mayo de 1984 los siguientes Precios Mínimos Netos del Impuesto al Valor Agregado y todo otro gravamen.

	Precio mínimo pago al contado	
Solventes Aromáticos	17,20	$a/litro
Solventes Alifáticos y Aguarrases	9,60	$a/litro
Solvente Hexano	10,35	$a/litro

En todos los casos resulta de aplicación un impuesto de $a 6,20, de acuerdo con las disposiciones del Artículo 4º de la Ley Nº 17.597.

Art. 2º — Fíjanse a partir de la fecha indicada en el Artículo 1º, para el destilado base para insecticidas, herbicidas o para elaboración de productos petroquímicos, un Precio Mínimo Neto del Impuesto al Valor Agregado, pago al contado, de 6,80 $a/litro.

Art. 3º — Las presentes disposiciones no serán de aplicación para las operaciones de ventas, permutas o intercambios, que se realicen entre las empresas comprendidas dentro del alcance de las disposiciones a que se refiere el Artículo 9º de la Ley Nº 17.597.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carranza

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

COMBUSTIBLES

Fíjanse los precios de venta para las aeronaftas que se comercialicen en el mercado interno.

RESOLUCION
Nº 348
Bs. As., 9/5/84

VISTO la Resolución M.O.S.P. Nº 861/83, y

CONSIDERANDO:

Que la citada resolución establece precios para las aeronaftas no inferiores a las motonaftas de igual octanaje.

Que resulta conveniente, a fin de evitar distorsiones en los precios de las aeronaftas excluir a las mismas de las disposiciones de la Resolución M.O.S.P. Nº 861/83.

Que asimismo, se aconseja que estos precios guarden una relación estructural con los precios de las motonaftas.

Que el Artículo 22, inciso 31 de la Ley Nº 22.520 confiere autoridad en la materia.

Por ello,

El Ministro de Obras y Servicios Públicos Resuelve:

Artículo 1º — Fíjanse a partir de la fecha de publicación de la presente los siguientes precios de venta en condición de pago al contado, para las aeronaftas que se comercialicen en el mercado interno, incluyendo el Fondo de Aviación Civil y el I.V.A.:

Aeronafta 80/87 octanos: Un veinte por ciento (20 %) superior al precio de venta al público de la nafta común.

Aeronafta 100/130 octanos: Un veinte por ciento (20 %) superior al precio de venta al público de la nafta super.

Aeronafta 115/145 octanos: Un Treinta por ciento (30 %) superior al precio de venta al público de la nafta super.

Art. 2º — Derógase el Artículo 5º de la Resolución M.O.S.P. Nº 861/83 del 8 de setiembre de 1983.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carranza

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

HIDROCARBUROS

Fíjanse los precios de venta y los valores de retención para los insumos petroquímicos.

RESOLUCION
Nº 329
Bs. As., 30/4/84

VISTO las Resoluciones MOSP números 324/84 y 325/84, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Conjunta MOSP. Nº 173 y ME. Nº 152 de fecha 2 de marzo de 1984 fue derogada la Resolución ME. Nº 324/81, que establecía una mecánica para actualizar precios y retenciones de los insumos petroquímicos, encontrándose en estudio la determinación de un nuevo régimen.

Que las normas citadas en el Visto fijan valores de retención de los combustibles líquidos y las tarifas de gas natural destinados a consumidores en general.

Que consecuentemente corresponde aplicar las retenciones de los insumos petroquímicos, en cumplimiento del principio de indiferencia para el proveedor, el que se mantiene con la vigencia del Decreto Nº 814/79.

Que asimismo resulta conveniente actualizar los precios de venta de los insumos petroquímicos.

Que el Artículo 21 de la Ley 20.954 autoriza la compensación entre la diferencia de los precios oficiales y las retenciones, a través del impuesto a los combustibles.

Que el Artículo 22, Inciso 31 de la Ley 22.520 confiere autoridad en la materia.

Por ello,

El Ministro de Obras y Servicios Públicos Resuelve:

Artículo 1º — Fíjanse a partir de la cero (0) hora del día 1º de mayo de 1984 los precios de venta de los insumos petroquímicos que constan en el Anexo I a la presente Resolución.

Art. 2º — Fíjanse los valores de retención para los insumos petroquímicos, los que constan en planilla Anexo II que forma parte de la presente Resolución.

Art. 3º — Autorízase a las empresas proveedoras de los insumos a efectuar los ajustes correspondientes contra el gravamen a la transferencia de los combustibles de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley 20.954.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carranza

ANEXO I A LA RESOLUCION M.O.S.P. Nº 329/84

Producto		Precio de Venta
NAFTA VIRGEN	$a/tn.	4.358,00
GAS OIL	$a/tn.	4.122,60
KEROSENE	$a/tn.	4.334,50
FUEL OIL	$a/tn.	1.945,60
GAS DE REFINERIA	$a/106 c.	207,60
GAS NATURAL (de 9.300 cal.)	$a/m3	
Buenos Aires		1,94
Campana		1,89
Río Tercero		1,46
Pilar		1,90
Bahía Blanca		1,39
ETANO (de gas natural)	$a/tn.	
Buenos Aires		4.142,60
Bahía Blanca		3.429,70
Petroquímica Bahía Blanca		2.776,15
Neuquén		2.757,90
PROPANO-BUTANO (Cualquiera fuese su origen)	$a/tn.	
Buenos Aires		3.341,70
Campo Durán		2.791,30
San Lorenzo		3.341,70
PROPILENO-BUTILENO (de refinería)	$a/tn.	3.843,10

ANEXO II A LA RESOLUCION M.O.S.P. Nº 329/84

Producto		Retención
NAFTA VIRGEN	$a/tn.	7.097,30
GAS OIL	$a/tn.	5.476,19
KEROSENE	$a/tn.	5.750,00
FUEL OIL	$a/tn.	2.390,00
PROPANO-BUTANO (cualquiera sea su origen)	$a/Kg.	4,66
PROPILENO-BUTILENO (de refinería)	$a/Kg.	5,36
GAS DE REFINERIA	$a/106 cal.	276,30
GAS NATURAL (de 9.300 cal.)	$a/m3	
Buenos Aires		2,57
Campana		2,57
Río Tercero		2,26
Pilar		2,57
Bahía Blanca		2,26
ETANO (de gas natural)	$a/tn.	
Buenos Aires		5.523,60
Bahía Blanca		5.120,30
Bahía Blanca (según Res. MOSP Nº 254/84)		4.284,80
Neuquén		3.820,40
Petroquímica Bahía Blanca		5.120,30
Petroquímica Bahía Blanca (según Res. MOSP Nº 254/84)		4.284,80

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

Actualización del arancel por servicios extraordinarios que presta el citado Instituto, a requerimiento de terceros.

RESOLUCION
Nº 1.372
Mza., 7/5/84

VISTO el Decreto Nº 152/73, Artículo 2º mediante el cual se autoriza al Presidente del Organismo a actualizar el arancel por Servicios Extraordinarios fijado por el Artículo 1º del citado decreto, cuando se dispongan aumentos de sueldos al personal de la Administración Pública Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la reforma del arancel propiciado en expediente Nº 311-000703/75-2, está encuadrada con principio de equidad, pues actualiza el valor de la prestación acorde con los incrementos salariales operados.

Que la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público, ha emitido dictamen considerando razonable que la retribución horaria para el personal que realiza Servicios Extraordinarios a requerimiento de terceros, sea una suma equivalente a lo que resulte de aplicar el coeficiente 0,0124 a la asignación de la categoría 17 del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto Nº 1.428 del 22 de febrero de 1973.

Que con motivo del dictado de la Ley Nº 22.658 y el Decreto Nº 1.183/84 se hace necesario modificar el importe establecido en el Punto 1º de la Resolución Nº 1.339 de fecha 4 de abril de 1984.

PUBLICACION DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209, del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a: presupuestos, licitaciones y contrataciones; órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso): jubilaciones, retiros y pensiones; constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos; acciones judiciales, legítimo abono; tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal, y remates.

RESOLUCIONES: Las resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado, y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 14.878 y el Decreto Nº 105|84,

El Presidente del Instituto Nacional de Vitivinicultura
Resuelve:

1º — Modificar de acuerdo al Decreto Nº 1.143|84 y con efecto al 1º de abril de 1984, en pesos argentinos ciento veintisiete con cuarenta y un centavos (pesos argentinos 127,41) por hora o fracción los Servicios Extraordinarios que se prestan a requerimiento de empresas privadas.

2º — Establecer en pesos argentinos ciento seis con cuarenta y dos centavos ($a 106,42) el importe sobre el cual deberán efectuarse los aportes y retenciones previsionales.

3º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y cumplido, archívese.

Oscar A. Cantón

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

Normas sobre la extracción de muestras y análisis que realiza el citado Organismo que deberán ser aplicadas por sus distintas Delegaciones.

RESOLUCION Nº 1.378
Mza., 10|5|84

VISTO lo informado por la Dirección Nacional de Fiscalización Vitivinícola en Expediente Nº 311-000302|84-0, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nº 922|83 establece normas sobre la extracción de muestras y análisis que realiza el Organismo.

Que el régimen imperante debe merecer el máximo de confiabilidad por parte de los administrados, sobre las muestras extraídas en cumplimiento de funciones fiscalizadoras.

Que por esa razón se estima conveniente garantizar aún más la inviolabilidad del ejemplar duplicado de las muestras que quedan en poder del Instituto Nacional de Vitivinicultura.

Que en virtud de las facultades reglamentarias establecidas por el Art. 16 de la Ley Nº 14.878, el Organismo está autorizado a dictar normas sobre la extracción de muestras.

Que el sistema propuesto si bien reúne altas condiciones de inviolabilidad, por razones de presupuesto, deberá ser aplicada por las distintas Delegaciones a medida que vayan recibiendo el material de cierre correspondiente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 14.878 y el Decreto Nº 105|84,

El Presidente del Instituto Nacional de Vitivinicultura
Resuelve:

1º — A partir del 1º|6|84 se aplicará para el sellado del ejemplar duplicado las muestras que extraiga el Organismo, el procedimiento que se indica a continuación:

a) Las cápsulas para el cierre de los envases de los ejemplares duplicados de las muestras que extraiga el Instituto Nacional de Vitivinicultura, serán de aluminio, de 35 mm. de diámetro y 50 mm. de altura, constituidas bajo matriz de propiedad del Organismo.

b) Las cápsulas serán selladas y numeradas correlativamente desde el Nº 000001 en adelante, con el sello propiedad del Instituto Nacional de Vitivinicultura, y bajo la supervisión de los funcionarios que se designen.

c) Como elemento adherente de la cápsula a la muestra, se usará una resina del tipo epoxi de fraguado rápido, de formulación de aditivos propiedad del Organismo.

d) Las cápsulas serán entregadas a los Jefes de las Delegaciones y Departamento Inspección de la Dirección Nacional de Fiscalización Operativa, bajo recibo, indicándose los números entregados. En igual forma éstos procederán a entregarlos a los inspectores.

e) Hasta que se provean las cápsulas para el cierre, a los inspectores, coexistirán las normas de procedimiento imperantes a la fecha con las que se determinan en la presente Resolución, pudiéndose aplicar ambos sistemas por igual.

2º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y cumplido archívese.

Oscar A. Cantón

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

JUSTICIA

Dése carácter definitivo a la renuncia presentada por el Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de General Roca, Provincia de Río Negro.

RESOLUCION Nº 1.021
Bs. As., 4|5|84

VISTO el Expediente Cde. 1|84 del 54.243|83 del registro de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia, y

CONSIDERANDO:

Las atribuciones conferidas al suscripto por el artículo 22, inciso 23 de la "Ley de Ministerios t.o. 1983",

El Ministro de Educación y Justicia
Resuelve:

Artículo 1º — Dése el carácter de definitivo, a partir del 1º de junio de 1984, a la renuncia presentada por el señor Dr. Julio Adolfo Terán Castellanos (Mat. Nº 3.424.204), al cargo de Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de General Roca, Provincia de Río Negro.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Alconada Aramburú

SECRETARIA DE COMERCIO

LEALTAD COMERCIAL

Normas que deberán cumplir las empresas emisoras de tarjetas de crédito y de compra.

RESOLUCION Nº 373
Bs. As., 15|5|84

VISTO las Leyes Nros. 20.680 y 22.802, y

CONSIDERANDO:

Que para deslindar las eventuales responsabilidades que puedan surgir como consecuencia de infracciones a las Resoluciones S.C. Nros. 300|84 y 301|84 corresponde arbitrar las medidas de información pertinente.

Que asimismo es menester disponer de los ejemplares de la comunicación efectuada por las empresas emisoras de tarjetas de crédito y de compra a los usuarios atento lo dispuesto por la Resolución S.C. Número 300|84, para facilitar la verificación del cumplimiento de la citada norma.

Por ello,

El Secretario de Comercio
Resuelve:

Artículo 1º — Las sociedades emisoras de tarjetas de crédito y de compra deberán enviar a la Dirección Nacional de Lealtad Comercial copia certificada de la comunicación tipo efectuada a los usuarios en cumplimiento de la Resolución S.C. Nº 300|84, dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente resolución. Asimismo deberán publicar en un medio de comunicación masiva los derechos conferidos a los usuarios a que se refiere el artículo 1º de la Resolución S.C. Nº 300|84.

Art. 2º — Las empresas emisoras de tarjetas de crédito y de compra deberán publicar mensualmente y por un medio de comunicación masiva la nómina de los comerciantes o prestadores de servicios que hayan dejado de pertenecer al sistema por infracción a las disposiciones de la Resolución S.C. Nº 301|84.

Art. 3º — Todo comerciante o prestador de servicio que haya quedado contractualmente desvinculado de algún sistema de tarjetas de crédito y de compra deberá retirar inmediatamente de su establecimiento los logotipos identificatorios correspondientes a dichas tarjetas.

Art. 4º — Las infracciones a la presente resolución serán sancionadas conforme a las previsiones de las Leyes Nros. 20.680 y 22.802.

Art. 5º — La presente resolución entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Boletín Oficial y archívese.

Campero

SECRETARIA DE COMERCIO

PRECIOS

Exclúyese de los alcances de la Resolución SC Nº 13|83, la comercialización minorista de diversos bienes.

RESOLUCION Nº 372
Bs. As., 15|5|84

VISTO lo dispuesto por la Resolución S. C. Nº 13 de fecha 12 de diciembre de 1983, y

CONSIDERANDO:

Que entidades que agrupan a comerciantes dedicados a la venta minorista de productos de ferretería, plantean dificultades para dar cumplimiento a los márgenes establecidos por la referida resolución y sus modificatorias.

Por ello,

El Secretario de Comercio
Resuelve:

Artículo 1º — Exclúyese de los alcances de la Resolución S.C. Nº 13|83 la comercialización minorista de los bienes que se detallan en la lista anexa a la presente.

Art. 2º — No se podrán incrementar los márgenes de comercialización vigentes al 12 de diciembre de 1983 para los productos afectados por lo dispuesto precedentemente.

Art. 3º — Las infracciones a lo dispuesto por la presente Resolución, así como cualquier hecho u omisión que concurra a desvirtuar sus propósitos serán sancionados conforme a las disposiciones de la Ley Nº 20.680.

Art. 4º — La presente Resolución regirá a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Campero

LISTA ANEXA

Hierro en perfiles cortado a medida
Alambres en general por metro
Clavos y grampas sueltos, no por caja o paquete
Cables de acero por metro
Cadenas por kilogramo y por metro
Caños por metro
Carburo de calcio por kilogramo
Chapas cortadas a medida
Pisos y revestimientos por unidad
Accesorios para azulejos
Fieltro y techado asfáltico por metro
Telas y tejidos metálicos por menos de 10 metros
Accesorios para baño por pieza suelta
Soldadura por barra
Accesorios para cañerías
Repuestos de broncería
Pequeños accesorios para baños
Bulonería, salvo por caja o por kilos
Repuestos y accesorios para faroles y calentadores
Caños para riego por metro
Caños para instalaciones eléctricas, salvo por atado
Semillas, tachuelas, tornillos y tuercas salvo por caja o kilogramos
Chavetas y pitones por unidad o docena
Cabo de cáñamo por kilogramo o metro
Pintura asfáltica suelta
Velo de vidrio por metro
Solventes y diluyentes sueltos

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL

SANIDAD ANIMAL

Fíjase el precio de venta por dosis de vacuna antiaftosa que provea el Servicio de Luchas Sanitarias (SELSA).

RESOLUCION Nº 239
Bs. As., 15|5|84

VISTO la Resolución Nº 382 de fecha 3 abril de 1975 por la cual se autorizó al Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA), a fijar el importe de venta de cada dosis de vacuna antiaftosa que se entregue, para atender las situaciones eminentemente prioritarias como las de reforzar en determinados momentos el nivel inmunitario de áreas o establecimientos ubicados dentro de la zona de lucha activa (exposiciones, exportaciones, etc.), como así también para la atención y tratamiento de focos que puedan producirse (vacunación en anillo) egreso de animales de la zona, etc., y

CONSIDERANDO:

Que consecuentemente es necesario fijar el importe de venta por dosis, sin que ello signifique una competencia con los proveedores privados.

Por ello,

El Director General del Servicio Nacional de Sanidad Animal

Resuelve:

Artículo 1º — Fíjase en pesos argentinos veinte ($a 20) el precio de cada dosis de vacuna antiaftosa que provea el Servicio de Luchas Sanitarias (SELSA) de esta jurisdicción para el cumplimiento de los fines enunciados en el preámbulo de la presente resolución.

Art. 2º — El precio que se establece en el artículo precedente será de aplicación en todo el territorio de la Nación.

Art. 3º — La presente medida entrará en vigencia a contar del día siguiente al de su publicación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Horacio R. Meyer

DIRECCION NACIONAL DE IMPORTACION

IMPORTACIONES

Normas para la tramitación del formulario Seguimiento de Expedientes.

DISPOSICION Nº 273

Bs. As., 15/5/84

VISTO lo dispuesto en el Decreto número 319/83, en las Resoluciones número 6/84 del Ministerio de Economía y Nº 10/84 de la Secretaría de Comercio, y la Disposición Nº 23/84 de la Dirección Nacional de Importación, y

CONSIDERANDO:

Que se han detectado demoras en la tramitación de expedientes por imprecisa identificación de lo solicitado por el recurrente.

Que se ha implementado un sistema computarizado de información permanente, a los interesados, sobre el estado de tramitación de los expedientes que solicitan Declaraciones Juradas de Necesidades de Importación.

Que la presente Disposición se dicta en uso de las facultades conferidas en el artículo 16 de la Resolución S.C. Nº 10/84.

Por ello,

El Director Nacional de Importación

Dispone:

Artículo 1º — Apruébase el formulario Seguimiento de Expedientes y las instrucciones para su llenado, que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte de la presente Disposición.

Art. 2º — Déjase sin efecto el artículo 3º de la Disposición D.N.I. Nº 133/84.

Art. 3º — Autorízase a los importadores a utilizar facsímiles del formulario mencionado en el artículo 1º.

Art. 4º — La presente disposición comenzará a regir a partir del día de la fecha.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Mario A. Boffi

Nota: Esta disposición se publica sin el Anexo I.

Anexo II

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL FORMULARIO SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES

I — **Descripción general del formulario:**

Los números que figuran al final o debajo de cada columna, indican los campos de perforación.

La parte superior izquierda debe dejarse en blanco, para ser utilizado por la Mesa de Entradas de la Secretaría de Comercio.

II — **Datos a ser completados por el Importador:**

IMPORTADOR (Campos 15 a 20); Indicar el número asignado a la firma por la Administración Nacional de Aduanas, excluyendo el dígito de control, que por el momento, no se informará. Atención: la barra no ocupa espacio.

Ejemplo:

Importador Nº 37/3-2
se informa: 000373 6 H

Importador Nº 5152/3-7
se informa: 051523 6 H

Importador Nº 12415/2-8
se informa: 124452 6 H

Orden (campos 22 a 25)
Listar todos los números de orden incluidos en el expediente, uno por renglón, de menor a mayor.
Tipo de presentación (campos 42/43)
Consignar el código correspondiente a la solicitud, según la siguiente clasificación:

01 = mercadería prohibida, Anexo I sin llamada
02 = mercadería prohibida, Anexo I con llamada
03 = mercadería automática, Anexo I con llamada
04 = mercadería exceptuada, Decreto Nº 319/83, Art. 3º
05 = mercadería Anexo I y III
06 = mercadería Anexo II
07 = mercadería Anexo II y III
08 = mercadería Anexo II o Anexo II y III, menores de u$s 2.000 (Resolución S.C. número 32/84, Art. 1º)
09 = mercadería Anexo III
10 = mercadería Anexo III, sin intervención (con llamada)
11 = mercadería automática, Decreto Nº 319/83, Art. 7º
12 = mercadería Ley Nº 19.640.

Combinación de los casos anteriores con excepción al Art. 4º, Resolución M.E. Nº 6, último párrafo, in fine.

Tipo de presentación	Código que corresponde
01	99
02	98
03	97
04	96
05	95
06	94
07	93
08	92
09	91
10	90
11	89
12	88

Nota: Si alguna solicitud no se encuadra dentro de la presente clasificación, deberá dirigirse al Sector 14, de 13 a 17 hs., de lunes a jueves, para que a la misma le sea asignada un nuevo código.

Advertencia: Es indispensable que en los campos 22 a 25, correspondientes a Nº de Orden, se consignen todos los incluidos en el expediente, asignando un renglón a cada uno.

No es necesario, asimismo, reiterar en cada renglón el número de importador. Es suficiente que figure en el primero, trazando a continuación una flecha vertical hasta el último renglón utilizado (para indicar la repetición).

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

COMISION MIXTA ARGENTINO PARAGUAYA DEL RIO PARANA

La Comisión Mixta Argentino-Paraguaya del Río Paraná (COMIP) invita a la presentación de ofertas por parte de empresas constructoras argentinas, para la ejecución de la obra que se indica a continuación:

Obra: Ejecución de las obras civiles del modelo físico de la presa de embalse en la zona de Corpus.

Lugar de ejecución: Laboratorio de Hidráulica Aplicada (Instituto Nacional de Ciencia y Técnica Hídricas - INCYTH), en Ezeiza (Prov. de Buenos Aires).

Condición: La experiencia certificable milares será factor preponderante para decidir la adjudicación de la obra.

Venta y/o valor de pliegos: Secretaría en la construcción de modelos físicos si- General, Moreno 1257, 2º piso, Buenos Aires.

Valor de los pliegos: $a 5.000.

Plazo para retiro de pliegos: Días hábiles del 1º al 11 de junio de 1984, de 10 a 13 y de 15 a 17.

Apertura de ofertas: Lugar: Secretaría General (Moreno 1257, 2º piso, Buenos Aires). Fecha: 12 de julio de 1984. Hora: 16.

$a 264 e. 18/5 Nº 66.445 v. 18/5/84

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
COMUNICACION "A" 475

30/4/84

A las Entidades Financieras:

Ref.: Circular Operaciones Pasivas — OPASI — 1 — 38. Depósitos a plazo fijo nominativo intransferible ajustable a mediano plazo y con cláusula dólar estadounidense.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que se ha dispuesto fijar en 180 días el plazo mínimo de permanencia de los depósitos a plazo fijo nominativo intransferible ajustable a mediano plazo y con cláusula dólar estadounidense, que se constituyan a partir del 2 de mayo de 1984, en lugar del término de 150 días establecido hasta el presente.

e. 18/5 Nº 4.231 v. 18/5/84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por veinte (20) días hábiles bancarios a partir de la última publicación a los señores Aníbal César Retes (L.E. 5.225.921), y Fernando Augusto Cartier (L.E. Nº 3.158.804), para que tomen vista y presenten descargos y defensas en las actuaciones sumariales que, por Expediente Nº 100.757/79 y de acuerdo con los términos del art. 41 de la Ley Nº 21.526 se les sustancia por sus actuaciones en Banco Cooperativo Agrario Argentino Ltda., bajo apercibimiento de proseguirse el sumario hasta el dictado de la resolución final que corresponda. Al mismo tiempo se los cita y emplaza por el mismo término a efectos de que constituyan los respectivos domicilios especiales, en los términos del artículo 6º de las normas de procedimiento vigentes, bajo apercibimiento de tenérselos por constituidos en el Departamento de Sumarios a Entidades, y proceder a la notificación automática de todas las resoluciones que posteriormente se dicten, salvo la Resolución Final, los días lunes y jueves, o el siguiente día hábil si alguno de aquéllos fuera feriado, aún no produciéndose la comparecencia de los interesados dichos días.

e. 18/5 Nº 4.108 v. 22/5/84

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
ADUANA DE LA CAPITAL

Se le hace saber a la firma JOSE LOPEZ ANDRES S.A. que en el Expediente Nº 603.161/80, que tramita ante el Depto. Contencioso Capital, Secret. de Actuación Nº 2 de la Administración Nacional de Aduanas, se ha dispuesto: 30 de marzo de 1982. Atento las constancias de autos, córrase vista de todo lo actuado por el término de diez (10) días a José López Andrés S.A. a fin de que presente su defensa, ofrezca prueba y agregue toda la documental que estuviere en su poder, o en su defecto, la individualizará indicando su contenido, el lugar y la persona en cuyo poder se encontrare: todo ello en los términos del art. 1101 del Código Aduanero, bajo apercibimiento de rebeldía, conforme art. 1105 del mismo ordenamiento legal, imputándosele la infracción prevista y penada por el art. 936 del Código Aduanero. En la primera presentación deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de esta oficina aduanera (art. 1101 del Código Aduanero). En caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona el presentante deberá acreditar personería en los términos del art. 1030 y siguientes del Código Aduanero, debiendo contar obligatoriamente la presentación con el correspondiente patrocinio letrado (art. 1034 del citado texto legal). — Notifíquese. — Firmado: Dra. Matilde O. Blufstein, Jefa Depto. Contencioso Capital (Int.).

e. 18/5 Nº 4.232 v. 18/5/84

Se le hace saber a ALCIDES RAMON CANTEROS, que en el Expediente número 600.952/82, que tramita ante el Depto. Contencioso Capital, Secr. de Actuación Nº 2 de la Administración Nacional de Aduanas, se ha dispuesto: Buenos Aires, 15 de junio de 1982. Atento las constancias de autos, córrase vista de todo lo actuado por el término de diez (10) días a Alcides Ramón Canteros, a fin de que presente su defensa, ofrezca prueba y agregue la documental que estuviere en su poder o en su defecto, la individualizará, indicando su contenido, el lugar y la persona en cuyo poder se encontrare; todo ello en los términos del art. 1101 del Código Aduanero, bajo apercibimiento de rebeldía, conforme art. 1105 del mismo ordenamiento legal, imputándosele la infracción prevista y penada por los arts. 947, 985, 986 y 987 del Código Aduanero. En la primera presentación deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana (art. 1101 del Código Aduanero), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados de esta oficina aduanera (art. 1004 del Código Aduanero). En caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en los términos del art. 1030 y siguientes del Código Aduanero, debiendo contar obligatoriamente la presentación con el correspondiente patrocinio letrado (art. 1034 del citado texto legal). — Notifíquese. — Fdo.: Dra. Matilde O. Blufstein, Jefa Depto. Contencioso Capital (Int).

e. 18/5 Nº 4.233 v. 18/5/84

Se hace saber al Señor JUAN BERNARDO HERIBERTO HASENCLEVER, que en el Expediente Nº 602.449/80, ha recaído el fallo Nº 110/84, que en su parte pertinente dispone: Buenos Aires, 28 de marzo de 1984: ... Fallo... Artículo 3º) Absolviendo a las personas de ... y Juan Bernardo Heriberto Hasenclever de la infracción que se les imputara por las razones expuestas en los considerandos precedentes". Firmado: Dra. Matilde O. Blufstein, Jefe Departamento Contencioso Capital.

e. 18/5 Nº 4.243 v. 18/5/84

Se le notifica al Señor HORACIO EDGARDO RIOJA, que en el Expte. Nro. 602.539/79 se dispuso Fallo ANCC Nro. 907/83 de fecha 24/11/83; el que en su parte pertinente dice: "...1º) Declarar extinguida... 2º) Absolver ... 3º) Declarar prescripta... 4º) Intimar... 5º) Declarar prescripta... 6º) Absolver... 7º) Absolver de las imputaciones que se le formulara en autos a Horacio Edgardo Rioja, en los términos del art. 1112 del Cód. Aduanero. 8º) Regístrese. Fdo. Dra. Matilde Blufstein, Juez Contencioso.

e. 18/5 Nº 4.244 v. 18/5/84

Se le hace saber a la firma ASTILLERAS LEONARDO S.A., que en el Expediente Nº 601.431/82, que tramita ante la Secretaría Nº 4 del Departamento Contencioso Capital (A.N.A.), a cargo del Dr. Osvaldo Antonio Aquieri, se dispuso por autos de fecha 22/8/83, Resolución ANCC Nº 885/83. Art. 1º) Declarar extinguida la acción fiscal para imponer la multa que se aplica en los términos del art. 968 del Código Aduanero, por aplicación de los arts. 930/932 de igual norma y que asciende a la suma de $a 137. Art. 2º) Regístrese y notifíquese. Fdo. Dra. Matilde Blufstein, Juez Contencioso.

e. 18/5 Nº 4.245 v. 18/5/84

Se le hace saber al señor DAVID WILLIAM HORACE POOLE WARREN, que en el expediente Nº 600.146/83, que tramita ante la Secretaría Nº 4 del Departamento Contencioso Capital (A.N.A.), a cargo del doctor Osvaldo Antonio Aquieri, se dispuso en auto de fecha 26/3/84. — Córrase vista de todo lo actuado al señor David Willam Horace Poole Warren, a quien se cita y emplaza para que en el perentorio término de diez (10) días esté en derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intente valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo conforme con lo prescripto por las arts. 1001 a 1010 y 1101 y c.c. de la Ley 22.415, imputándosele la infracción prevista y penada por el art. 970 del citado texto legal. Asimismo se le hace saber que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de este Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados (art. 1005 C.A.). — Téngase presente asimismo que, en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando un derecho que no sea propio, deberá cumplimentar con lo requerido por los arts. 1030/1031 del Código Aduanero. — Asimismo se notifica que el monto de los derechos de importación y demás gravámenes asciende a la suma de $a 885,01 (ochocientos ochenta y cinco pesos argentinos con 01/100). — Igualmente se le hace saber que, de acuerdo con lo preceptuado por los arts. 930 y siguientes del Código Aduanero, podrá optar por el pago voluntario del mínimo de la multa que pudiere corresponder, en cuyo caso y siempre que dicho pago se efectúe dentro del plazo arriba indicado, se declarará extinguida la acción penal aduanera para imponer penas y no se registrará el antecedente. — Se le hace saber que el mínimo de la multa asciende a la suma de pesos argentinos ciento sesenta y dos mil setecientos setenta y ocho con tres centavos ($a 162.778,03). — Fdo.: Dra. Matilde Blufstein Juez Contencioso.

e. 18/5 Nº 4.246 v. 18/5/84

Se notifica a la firma "MAGIDE S.R.L.", que en Expediente Nº 601.607/81, que se tramita por ante la Secretaría de Actuación Nº 4, del Departamento Contencioso Capital, de la Administra-

sión Nacional de Aduanas, se ha dispuesto: Córrase vista de todo lo actuado a "Magide S.R.L.", a quien se cita y emplaza para que en el perentorio término de diez (10) días de notificado esté en derecho, evacue su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intente valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo conforme con lo prescripto por los arts. 1001 a 1010 y 1101 y cc. de la Ley 22.415, imputándosele la infracción prevista y penada por el art. 965 del citado texto legal. Asimismo se le hace saber que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de este Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los estrados (art. 1005 C. A.). Téngase presente asimismo, que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando un derecho que no sea propio deberá cumplimentar con lo requerido por los arts. 1030|1034 del Código Aduanero. Asimismo se notifica que el monto de los derechos de importación y demás gravámenes ascienden a la suma de pesos argentinos $a 137,02. Notifíquese. Fdo. Dr. Antonio César F. Pierri, Supervisor Dto. Contencioso Capital. Se le hace saber asimismo que si deposita en autos la suma de $a 137 (mínimo de la multa) antes del vencimiento del término para contestar la vista, se declarará extinguida la acción fiscal, no registrándose los antecedentes, art. 930 y 932 de la Ley 22.415. Fdo. Dr. Osvaldo Aquieri, Secretario.

e. 18|5 Nº 4.247 v. 18|5|84

Se le notifica a la firma SHANTI ENTERPRISES que por Expte. Nº 601.530|83 se dispuso: "Administración Nacional de Aduanas, Buenos Aires 21|12|83... No evacuado el traslado, vencido el término que fija el Art. 1101 y hallándose correctamente notificado tal como surge de la constancia de fs. 15, hácese efectivo el apercibimiento oportunamente amenazado y Declárase Rebelde a la firma Shanti Enterprises, en los términos del Art. 1105 del Cód. Aduanero. Fdo.: Dra. Matilde Blufstein. Juez Contencioso.

e. 18|5 Nº 4.248 v. 18|5|84

Se les notifica a los Sres. JACOBO SUBI, INES ESTHER ACHER DE SUBI y ALBERTO MARIANO WOODS que en el Expte. Nº 602.516|80 de esta Administración Nacional de Aduanas, se dispuso Fallo ANCC Nº 463|83 de fecha 4|7|84, el que su parte pertinente dice: "...1º) Absolver... 2º) Declarar prescripta la acción fiscal para aplicar las penas que pudieran corresponder respecto a Pantamina SACIFI y sus integrantes ... Jacobo Subi, Alberto Mariano Woods, Inés Esther Acher de Subi, ... de la infracción que se les imputara en autos. 3º) Elevar ...4º) Regístrese... Fdo.: Dra. Matilde Blufstein. Juez Contencioso. Aprobado por Resolución RPIMAJ Nº 2741|83 de fecha 01|09|83.

e. 18|5 Nº 4.249 v. 18|5|84

Se le hace saber a la firma SOREL BONEH'S OVERSEAS AND HARBOURS WORKS COMPANY LTDA., que en el expediente Nº 602.394|78, que tramita ante la Secretaría Nº 4 del Departamento Contencioso Capital (A.N.A.) a cargo del doctor Osvaldo Antonio Aquieri, se dispuso por autos de fecha 16|4|84 Resolución ANCC Nº 178|84, que en su parte resolutiva dice: Art. 1º) Declarar prescripta la acción del fisco para imponer las penas que pudieren corresponder en estas actuaciones respecto de la firma Sorel Boneh's Overseas and Harbours Works Company Ltda., con relación a la infracción que se le imputa en autos. Art. 2º) Intimar a la firma Sorel Boneh's Overseas and Harbours Works Company Ltda., al pago de los derechos dispensados, $a 114,82 (ciento catorce pesos argentinos con ochenta y dos centavos), en los términos de los artículos 799 y 1114 del Código Aduanero. Art. 3º) Regístrese. — Fdo.: Dra. Matilde O. Blufstein, juez contencioso

e. 18|5 Nº 4.250 v. 18|5|84

Se hace saber a quien corresponda en el Expediente Nº 600.381|83, que han recaído las siguientes resoluciones: ANCC Nº 519|83 en cuya parte pertinente dispone: Vistos y Considerandos ... Resuelve: Artículo 1º Declarar la incompetencia de esta instancia para entender en las presentes actuaciones y remitir las mismas al Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 7, Secretaría Nº 14 a los fines indicados en el último considerando. — Fdo.: Dra. Matilde Blufstein. (Jefa Depto. Cont. Capital). — Y la Resolución Nº 3.782|83 que dice: Visto: ... Considerando: ... Resuelve: Art. 1º Aprobar la Resolución ANCC Nº 519|83 dictada a fs. 68|69 por el Departamento Contencioso. Capital. — Fdo.: Jorge A. Spirito (A.N.A. Interventor).

e. 18|5 Nº 4.251 v. 18|5|84

Se hace saber al Señor ANIBAL OSCAR PAPANDOPOLES, que en el sumario contencioso Nº 600.306|81 en trámite por ante el Departamento Contencioso, Capital, Secretaría de Actuaciones Nº 5, de la Administración Nacional de Aduanas, ha sido dictada la siguiente providencia: Cumplido, Córrase Vista de todo lo actuado al Señor Anibal Oscar Papandopoles, con domicilio en Agüero 77, Capital Federal, a fin de que dentro del plazo de diez días de notificado presente su defensa, ofrezca toda la prueba y acompañe la documental que tuviere en su poder. — Caso contrario la individualizará indicando contenido, lugar y persona en cuyo poder se encontrare (art. 1.101 Código Aduanero - Ley Nº 22.415). — Si no compareciere dentro del plazo indicado, será declarado rebelde, todo conforme con lo prescripto por los artículos 1101 y 1105 del citado texto legal, imputándosele el ilícito previsto y penado por los artículos 874 y 987 del Código Aduanero. — Se le hace saber que en su primera presentación deberá constituir domicilio dentro del radio de esta Administración Nacional (art. 1101), bajo apercibimiento de considerarlo constituído en esta oficina aduanera (art. 1004). — Téngase presente asimismo que, en caso de concurrir a estar a derecho un tercero invocando la representación del imputado, deberá acompañar con su su primera presentación los documentos que acreditaren su personería (arts. 1030 y ss. del C.A.). — Asimismo, téngase presente la obligatoriedad del patrocinio letrado (art. 10|34). — Se le hace saber que el monto de los correspondientes tributos, asciende a la suma de sesenta y cinco pesos argentinos con veintiocho centavos ($a 65,28), todo conforme con las previsiones de los artículos 799, 1114, 1113 y 1103 del Código Aduanero. — Notifíquese. — Fdo.: Dra. Matilde O. Blufstein, jefe Departamento Contencioso Capital.

e. 18|5 Nº 4.252 v. 18|5|84

Se le hace saber a la firma: "CINE INTERNACIONAL DE LA ARGENTINA S.A." y a los Sres. MAURICIO SANTIAGO GOLDBER, ALBERTINA GONZALEZ MORENO y MARIA GONZALEZ MORENO, que en el Expte. Nº 600.449|79, que tramita por ante la Sec. Nº 3 del Dpto. Contencioso Cap., de esta Administración Nacional de Aduana, se ha dictado el fallo ANCC Nº 435, que en su pertinente dice: Buenos Aires, 1º de junio de 1983. ...Fallo: Artículo 1º: Condenar a "Cine Internacional Argentina S.A.C.I.", al pago de la multa igual a $a 26,52 (pesos argentinos veintiseis con cincuenta y dos centavos), en los términos de los arts. 140 ter. y 171, segundo párrafo, inc. c) de la Ley de Aduana, t. o. 1962 y modificatorias por aplicación de los arts. 899 y 900 del Código Aduanero. — Artículo 2º: Absolver a "Cine Internacional de la Argentina S.A.C.I." de la pena adicional establecida en el art. 171, cuarto párrafo de la Ley de Aduana, t. o. 1962 y modificatorias. — Artículo 3º: Imponer el pago de $a 1,06 (pesos argentinos uno con seis centavos) en concepto de tributos, en los términos del art. 370, apartado segundo del Código Aduanero. — Artículo 4º: Formular cargo por las sumas señaladas e intimar a su cancelación en los términos de los arts. 794, 799, 924 y 1113 del Código Aduanero. — Artículo 5º: Absolver a Mauricio Santiago Godber, Albertina González Moreno y María González Moreno de la infracción que se les imputara en autos por las razones expuestas en el cuarto y quinto considerando. Fdo. Dra. Matilde O. Blufstein, Jefe Dpto. Contencioso Cap. Horario de atención de 12.30 a 16.30 horas.

e. 18|5 Nº 4.240 v. 18|5|84

Se le hace saber al Sr. GAUDENCIO FLACCAVENTO, que en el Expediente Nº 600.536|77, de esta Administración Nacional de Aduanas, ha recaído el Fallo ANCC. Nº 425|80 y la Resolución PEXAJ Nº 4.049|83 respectivamente, que en sus partes pertinentes han dispuesto: Buenos Aires, abril 16 de 1980. Visto... Resulta... Considerando... Fallo: 1º — Condenando a la firma despachante de Aduana Sr. Jorge Andrés Ravier Bosch, reg. Nº 658, firma exportadora Editorial Francisco de Aguirre, e integrantes de su Directorio, Sres. Olivo Lazzarín y Gaudencio Flaccavento al pago de una multa en forma solidaria igual a: $ 80.000.000 (son pesos ochenta millones) en los términos del art. 171, párrafo segundo, inc. c), de la Ley de Aduana (t. o. 1962), modificada por leyes 19.881 y 21.898. 2º — Condenando a los nombrados en el punto 1º del presente fallo al pago de una multa adicional en forma solidaria igual: $ 24.020.036 (son pesos veinticuatro millones veinte mil treinta y seis), en los términos del art. 171, pár. séptimo de la Ley de Aduana (t. o. 1962) modificada por Leyes 19.881 y 21.898. 3º — Decrétase la pérdida del beneficio de reembolso, que le correspondiere percibir la firma exportadora imputada, respecto del Permiso de Embarque Nº 27.536|77, en los términos del art. 171, párrafo octavo de la Ley de Aduana (t. o. 1962) y modificatorias. 4º — Intímase a la cancelación de la suma señalada de conformidad con lo establecido en el art. 63, pár. segundo y 95 de la Ley de Aduana (t. o. 1962) modificada por Leyes 19.881 y 21.898. 5º — Adjudícanse el producido de la pena impuesta en virtud del art. 204 de la Ley de Aduana (t. o. 1962), modificada por leyes 18.221 y 19.256, de la siguiente forma: 100 % a Rentas Generales. Fdo. Dr. Armando H. Rossi, Juez Contencioso, Dpto. Contencioso Capital (Int.). Buenos Aires, diciembre 23 de 1983. Visto... Considerando... El Interventor de la Administración Nacional de Aduanas, Resuelve: Artículo 1º — Confirmar el Fallo Nº 425|82 del Departamento Contencioso Capital, obrante a fs. 47|49 en lo que fuera materia de los recursos interpuestos por el despachante de Aduana Jorge Andrés Ravier Bosch, a fs. 59|63 y por Olivo Lazzarín a nombre personal y de la firma exportadora "Editorial Francisco de Aguirre" S.A., en el escrito obrante a fs. 5|9 de la causa agregada por cuerda, reduciendo las multas impuestas en los artículos 1º y 2º de dicho fallo al equivalente de una (1) vez el importe ingresado desde el exterior debidamente actualizado, es decir, la suma de trescientos cincuenta y cinco mil doce pesos argentinos con nueve centavos ($a 355.012,09) y una (1) vez el perjuicio fiscal, debidamente actualizado, o sea, la cantidad de cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y dos pesos argentinos con cincuenta y siete centavos ($a 53.252,57), en los términos de los arts. 899, 900, 901, 907, 926, 954, incisos a) y c) y 1113 del Código Aduanero. Art. 2º — Revocar parcialmente el fallo dictado, absolviendo a los Sres. Olivo Lazzarín y Gaudencio Flaccavento de la infracción que se les imputara, sin perjuicio de su responsabilidad patrimonial subsidiaria, en el supuesto de que su principal incurriera en falta de pago de las multas impuestas, en los términos de los arts. 899, 900, 901, 904 y 1112, Ap. a) del Código citado. Fdo. Sr. Jorge A. Spirito, Administración Nacional de Aduanas, Interventor. Horario de atención al público: De 12.30 a 18.30.

e. 18|5 Nº 4.241 v. 18|5|84

Hago saber a usted, que en el expediente de la referencia se ha dispuesto lo siguiente: "|||nos Aires, 17 de febrero de 1984. ...Córrase vista de todo lo actuado por el término de diez (10) días hábiles administrativos a VIACTIL S.A., para que evacue su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de acuerdo a los arts. 1101, 1104 y codtes. del Código Aduanero y bajo el apercibimiento previsto en el art. 1105 del citado cuerpo legal, imputándosele la infracción del art. 6º, Dto. 637|79 de dicho Código. En la primera presentación deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana, en atención a lo normado por los arts.

1001, 1002, 1003, 1004 y 1005 del Código Aduanero. En caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar la personería invocada, en mérito de lo estatuido por los arts. 1030 a 1033 inclusive del referido ordenamiento legal, debiéndose observar la exigencia que determina su art. 1034, siendo de aplicación el art. 1103 del mencionado texto legal. Se hace saber que el importe de los tributos asciende a $ .... en los términos de los arts. 794 y 799 del Código Aduanero. Asimismo se le hace saber que si antes del vencimiento del plazo para contestar la vista, deposita en autos la suma de $a 132.473,66, mínimo de la multa, se declarará extinguida la acción penal aduanera y no se registrará el antecedente, arts. 930 y 932 del texto legal citado. Fdo.: Dr. Julio Enrique Sanna, 2do, Jefe Departamento Contencioso Capital. Horario de atención al público: 12.30 a 16.30 horas.

e. 18/5 Nº 4.242 v. 18/5/84

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 417, del Código Aduanero (Ley Nº 22.415/81), se cita y emplaza por el término fijado en el artículo 418 de la citada Ley, a quienes se consideren con derechos a las mercaderías sin titular conocido, sin declarar o en Rezagos, que se detallan a continuación bajo apercibimiento de proceder conforme a lo dispuesto por el artículo 419 y correlativos del mismo texto legal.

Nº de Plan.	Avión	F. de entrega	Nº de guía	Consignatario
5493-82	146	27-04-82	GH.400615865	C. Inv. Ing. Ambiental
5500-82	146	27-04-82	GH.000201244	Reguifer S.A.
5511-82	044	01-05-82	GH.009209386	Ipaku
5522-82	044	31-05-82	075650341	Waicon International
5570-82	044	10-05-82	067146881	Standart Electric
5572-82	044	01-05-82	022581653	Bridas S.A.
5574-82	044	12-05-82	039198502	Arimex Importadora
5577-82	044	30-05-82	022434716	Cinema
5578-82	085	28-05-82	068333145	Aga Argentina
5581-82	044	09-05-82	021347211	E. Rondineau
5583-82	026	09-05-82	GH.007100766	Industec S.A.
5588-82	026	14-05-82	GH.000002432	A.Espada
5589-82	044	16-05-82	021352236	Cinema Internacional
5593-82	044	16-05-82	021313132	Diario El Liberal
5595-82	044	24-05-82	GH.040201497	Manesman Handelof
5599-82	044	30-05-82	021280394	Ferrocarriles Arg.
5605-82	044	10-05-82	GH.013650403	Castelar S.A.
5610-82	044	13-05-82	020915436	Cía. S. América Pesc.
5612-82	044	02-05-82	020826934	Francisco Vidal
5620-82	042	01-05-82	033005571	Unión Carbide Arg.
5622-82	026	25-05-82	069199841	Arimex S.S.A.
5625-82	044	18-05-82	GH.007914062	Prevignea
5629-82	085	05-05-82	GH.000930450	Basf Argentina S. A.
5631-82	085	21-05-82	GH.000077725	Industrias Pirelli
5731-82	057	31-05-82	039439665	Rodamientos Giro S.A.
5733-82	057	24-05-82	041468884	Grandio y López
5735-82	146	07-05-82	GH.007839524	Insersolli Rand Arg.
5740-82	075	22-05-82	021298572	Asoc. Arg. Ecograf.
5741-82	075	31-05-82	021315976	H. Rubinsten SACI
5742-82	075	22-05-82	030027340	John Degen
5743-82	075	03-05-82	031284131	Iberia S.A.E.
5745-82	075	31-05-82	32753280	Bodega Gargantini
5747-82	075	15-05-82	33179974	Bau Peja S.A.
5748-82	075	15-05-82	33180000	Maxinta S.A.
5749-82	075	03-05-82	33311025	Delegación Iberia
5750-82	075	15-05-82	33503035	Esterlina S.A.
5751-82	075	17-05-82	38558144	Geson S.A .
5752-82	045	13-05-82	15046765	Quantas Airways
5753-82	220	14-05-82	17630782	Multilux S.A.
5754-82	117	09-05-82	26640224	Tegnetti Curvas
5755-82	117	06-05-82	27935493	Enrique Escudero
5757-82	117	13-05-82	28186185	Remex e Hijos
5758-82	134	18-05-82	06023710	Bustamante Hnos.
5759-82	134	25-05-82	06095331	Yusin S.A.
5760-82	164	26-05-82	10720846	Agencia Viasa
5764-82	164	07-05-82	10276486	P. Reinero I. Geofi.
5762-82	146	22-05-82	00288735	Int. Seafreight
5765-82	117	13-05-82	00514544	Lab. Purissimus S.A.
5766-82	210	16-05-82	22715980	Fernando Laje
5767-82	220	21-05-82	50893485	Marítimo Río Negro
5771-82	220	07-05-82	59345683	Belarra S.A.
5773-82	146	29-05-82	GH.00300384	Ilguisones Hnos.
5774-82	220	09-05-82	64145465	Messas Massaline Par
5776-82	220	09-05-82	64476403	Sansurgeo LTB
5778-82	146	27-05-82	GH.07221717	Int. Inv. Médicas
5779-82	220	26-05-82	66352860	Willi Standt
5780-82	146	12-05-82	01200920	Latindata Arg.
5783-82	146	05-05-82	GH.00350344	Sperry Raid Arg.
5784-82	146	05-05-82	GH.400074032	Rodas Semiconduntor
5785-72	146	05-05-82	GH.805177413	E. Draier
5786-82	146	05-05-82	GH.00271284	Columbia Pictures
5788-82	018	30-05-82	43404782	Hilos Cadena
5789-82	146	05-05-82	GH.07153571	Parque Teg. Migue L.
5790-82	018	30-05-82	GH.00399302	Drean S.A.
5793-82	146	07-05-82	GH.02403316	BSI Electrónica S.A.
5794-82	146	07-05-82	GH.03539353	Patinco S.A.
5795-82	146	07-05-82	GH.04208867	Rudson Ciavini
5797-82	146	22-05-82	GH.00878353	Dersu S.R.L.
5798-82	146	12-05-82	GH.400186334	Beautt Import. S.R.L.
5799-82	146	17-05-82	GH.40612176	Elder Juan Carlos
5800-82	146	17-05-82	GH.40612180	Elder Arturo Palmi
5831-82	044	17-06-82	21286170	Ferrocarriles Arg.
5835-82	044	07-06-82	GH.09539985	U.A. South American
5836-82	044	11-06-82	GH.09539999	South American
5838-82	044	22-06-82	GH.09502778	Aero Falcon S.R.L.
5845-82	044	20-06-82	22651650	Condat S.A.
5847-82	085	02-06-82	62493513	Clan Digiorgio
5848-82	044	21-06-82	GH.07370713	P. Piloto Ing. Qui.
5849-82	044	30-06-82	23084342	BYL S.A.
5850-82	044	27-06-82	23005236	Claxon S.A.
5851-82	044	14-06-82	21551530	Argenimpex
5853-83	044	12-06-82	21352251	Cinema Internacional
5854-82	044	05-06-82	21352240	Cinema Internacional
5855-82	044	15-06-82	21336803	G. Natalio Langhi
5856-82	044	15-06-82	21336781	J. Regulo Martínez
5857-82	044	14-06-82	21331914	Cinema Internacional
5858-82	044	16-06-82	22455790	Fox Film Arg.
5863-82	044	14-06-82	22632746	Fac. C. Exactas
5866-82	044	02-06-82	22630856	Coasin S.A.
5868-82	044	06-06-82	21286565	Rue de Passy
5872-82	044	23-06-82	19835480	Elecontrol S.A.
5873-82	044	21-06-82	20146280	Fac. Ingeniería
5874-82	044	22-06-82	17106202	I.N.T.I.
5877-82	026	05-06-82	02109752	R.C.A.
5878-82	026	24-06-82	02168515	VLC S.R.L.

e. 18/5 Nº 4.259 v. 18/5/84

Se le hace saber a la firma SENRA SACIFEI que en el Expediente número 601.646/83 que tramita ante el Depto. Contencioso Capital, Secret. de Actuación Nº 2 de la Administración Nacional de Aduanas, se ha dispuesto: Buenos Aires, 9 de abril de 1984. Atento las constancias de autos, córrase vista de todo lo actuado, por el término de diez (10) días a: Senra SACIFEI, a fin de que presente su defensa, ofrezca prueba y agregue toda la documental que estuviere en su poder, o en su defecto, la individualizará indicando su contenido, el lugar y la persona en cuyo poder se encontrare; todo ello en los términos del art. 1101 del Código Aduanero, bajo apercibimiento de rebeldía, conforme art. 1105 del mismo ordenamiento legal, imputándosele la infracción prevista y penada por el art. 982 del Código Aduanero. En la primera presentación deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana (art. 1101 del Código Aduanero), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados de esta oficina aduanera (Art. 1004 del Código Aduanero). En caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en los términos de los arts. 1030 y siguientes del Código Aduanero, debiendo contar obligatoriamente la presentación con el correspondiente patrocinio letrado (art. 1034 del citado texto legal). — Notifíquese. — Se le hace saber que abonando dentro del término de diez (10) días el monto mínimo de la multa que le corresponda (cuyo monto se le informará a su presentación), se producirá la extinción de la acción penal y el presente no será registrado como antecedente (arts. 930/32 del Código Aduanero). — Fdo.: Dr. Julio Enrique Sanna, 2º Jefe Depto. Contencioso Capital.

e. 18/5 Nº 4.234 v. 18/5/84

Se le hace saber a LOPEZ GORDILLO que en el Expediente Nº 600.303/84 que tramita ante el Depto. Contencioso Capital, Secr. de Actuación Nº 2 de la Administración Nacional de Aduanas, se ha dispuesto: Buenos Aires, 2 de abril del corriente año. Atento las constancias de autos córrase vista de todo lo actuado por el término de diez (10) días a López Gordillo S.A. a fin de que presente su defensa, ofrezca prueba y agregue toda la documental que estuviere en su poder, o en su defecto, la individualizará indicando su contenido, el lugar y la persona en cuyo poder se encontrare todo ello en los términos del art. 1101 del Código Aduanero, bajo apercibimiento de rebeldía, conforme art. 1105 del mismo ordenamiento legal, imputándosele la infracción prevista y penada por el art. 986 del Código Aduanero. En la primera presentación deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana (art. 1101 del Código Aduanero), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados de esta oficina aduanera (art. 1004 del Código Aduanero). En caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en los términos de los arts. 1030 y siguientes del Código Aduanero, debiendo contar obligatoriamente la presentación con el correspondiente patrocinio letrado (art. 1034 del citado texto legal). — Notifíquese. — Fdo.: Dra. Matilde O. Blufstein, Jefa Depto. Contencioso Capital (Int.)

e. 18/5 Nº 4.235 v. 18/5/84

Se le hace saber a GUILLERMO CARLOS DISTEFANO y JUAN PULEIO que en el Expediente Nº 601.984/82 que tramita ante el Depto. Contencioso Capital, Secretaría de Actuación Nº 2 de la Administración Nacional de Aduana, se ha dispuesto: Buenos Aires, 29 de noviembre de 1983. Atento las constancias de autos, córrase vista de todo lo actuado por el término de diez (10) días a Guillermo Carlos Distéfano y Juan Puleio, a fin de que presenten su defensa, ofrezcan prueba y agreguen toda la documental que estuviere en su poder, o en su defecto, la individualizarán, indicando su contenido, el lugar y la persona en cuyo poder se encontrare; todo ello en los términos del art. 1101 del Código Aduanero, bajo apercibimiento de rebeldía, conforme art. 1105 del mismo ordenamiento legal; imputándosele la infracción prevista y penada por el art. 947 del Código Aduanero. En la primera presentación deberá constituir domicilio en el radio urbano de esta aduana (art. 1101 del Código Aduanero), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados de esta oficina aduanera (art. 1004 del Código Aduanero). En caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en los términos de los arts. 1030 y siguientes del Código Aduanero, debiendo contar obligatoriamente la presentación con el correspondiente patrocinio letrado (art. 1034 del citado texto legal). — Notifíquese. — Fdo.: Dra. Matilde O. Blufstein, Jefa Departamento Contencioso Capital (Int.).

e. 18/5 Nº 4.236 v. 18/5/84

Se le hace saber a la firma VIACTIL S.A. que en el Expte. de ref. se ha dictado la sig. providencia: "...Buenos Aires, 1º de febrero de 1984. Visto la incomparecencia de la firma imputada, según constancia de fs. 21, declárase rebelde a la misma en los términos del art. 1105 del C.A. — Notifíquese. — Fdo.: Dr. Julio Enrique Sanna, 2º Jefe Departamento Contencioso Capital".

e. 18/5 Nº 4.237 v. 18/5/84

Se hace saber al despachante de Aduana RAFAEL MANCINELLI y a los señores ERWUIN UNGER y CLARA WOLFF que en el Expte. 601.848/79 ha recaído fallo bajo el Nº 141/84 de fecha 10 de abril de 1984, cuya parte dispositiva dice: 1º) Absolviendo a la firma importadora Cadac S.R.L., al despachante de Aduana Rafael Mancinelli y a los señores Erwuin Unger y Clara Wolff, estos últimos directores de la sociedad, ello en los términos del art. 1112 inc. a) del Código Aduanero. — 2º) Imponer el pago de $a 10,19 (diez con diecinueve ctvos.) en concepto de tributos resultantes sin perjuicio de la que el Fisco se adeudare por cualquier otro concepto. — 3º) Formular cargo por la suma indicada en el punto 2º e intimar a su cancelación conforme lo establecido por los arts. 794, 799, 924 y 1118 del Código Aduanero. — 4º) De forma. — Fdo.: Dra. Matilde O. Blufstein, Jefe Dto. Contencioso Capital (Int.).

e. 18/5 Nº 4.238 v. 18/5/84

Hago saber a Usted que en el expediente Nº 602.216/82 se ha dispuesto lo siguiente: "Buenos Aires, 16 de marzo de 1984. — Córrase vista de todo lo actuado por el término de diez (10) días hábiles administrativos a VIACTIL S.A. para que evacue su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de acuerdo a los Arts. 1101, 1104 y codtes. del Código Aduanero y bajo apercibimiento previsto en el Art. 1105 del citado cuerpo legal, imputándosele la infracción del Art. 970, Dto. 637/79 de dicho Código. — En la primera presentación deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana, en atención a lo normado por los Arts. 1001, 1002, 1003, 1004 y 1005 del Código Aduanero. — En caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar la personería invocada, en mérito de lo estatuido por los Arts. 1030 a 1033 inclusive del referido ordenamiento legal, debiéndose observar la exigencia que determina su Art. 1034 siendo de aplicación el Art. 1103 del mencionado texto legal. — Se hace saber que el importe de los tributos asciende a $ .... en los términos de los Arts. 794 y 799 del Código Aduanero. — Asimismo se le hace saber que si antes del vencimiento del plazo para contestar la vista deposita en autos la suma de $a 67.746,71 mínimo de la multa, se declarará extinguida la acción penal aduanera y no se registrará el antecedente, Arts. 930 y 932 del texto legal citado. — Fdo.: Dra. Matilde O. Blufstein, Jefa Depto. Contencioso Capital (Int.).

Horario de atención al público: 12,30 a 16,30 horas.

e. 18/5 Nº 4.239 v. 18/5/84

Se hace saber a los Sres. DENIS ALEXIS VOUAYA, GUILLERMO CHOLELE y CLOTAIRE LEDJELE, que en el expediente Nº 602.179/79, se ha dictado la siguiente providencia: "Buenos Aires, 6 de octubre de 1983. — Amplíase la vista ordenada a fs. 254 y córrase vista de todo lo actuado por el término de diez (10) días a Denis Alexis Vouaya, Guillermo Cholele y Clotaire Ledjele, para que evacuen sus defensas y ofrezcan todas las pruebas conducentes, de acuerdo a los Arts. 1101, 1104 y cc. del C.A. y bajo apercibimiento previsto en el Art. 1105 del citado cuerpo legal, imputándoseles la infracción prevista y penada en el Art. 981 del C.A. — En caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar la personería invocada en mérito de los estatuidos por los Arts. 1031/1033 inclusive del referido ordenamiento legal, debiéndose observar la exigencia que determina su Art. 1034. — Se hará saber a los anteriormente mencionados que el pago voluntario del mínimo de la multa, que en cada caso se establece dentro del plazo previsto en el Art. 1101 del C.A. extingue la acción penal no registrándose el antecedente (Arts. 930 y 932 del C.A.). — Asimismo se les comunica que en su primera presentación deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de esta oficina aduanera en atención a lo normado en los Arts. 1001, 1002, 1003, 1004 y 1005 del C.A. — Denis Alexis Vouaye: pesos argentinos un mil quinientos nueve con 55/100 ($a 1.509,55); Guillermo Cholele: pesos argentinos quinientos noventa y seis con 07/100 ($a 596,07); Clotaire Ledjale: pesos argentinos un mil setecientos diez con 82/100 ($a 1.710,82). — Notifíquese. — Fdo.: Dr. Julio E. Sanna, 2º Jefe Depto. Cont. Capital"

e. 18/5 Nº 4.253 v. 18/5/84

Se hace saber a MARIO LUIS MICHELENA, C.I. Nº 6.723.412 P.F., con último domicilio registrado en Virrey Avilés 3312, 3º piso B, Capital Federal, que en el expediente sumario contencioso Nº 601.527/80, se ha dictado la resolución ANCC. Nº 741/83, aprobada por resolución RPIMAD Nº 3107/83, la que en su parte pertinente dice: Buenos Aires, julio 19 de 1983 .... Resuelvo: Sobreseer definitivamente en estas actuaciones y

SEPARATAS

EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DE LA SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION
Venta: Suipacha 767, de 12.45 a 17 hs. y Diagonal Norte 1172, de 8 a 12 hs.

★ Nº 159 - Ley Nº 21.541
TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS .... $a 8.—

★ Nº 167 - Decreto Nº 2.750/77
BUCEO DEPORTIVO. Se reglamentan sus actividades .... $a 8.—

★ Nº 169 Ley Nº 21.695
FORESTACION. Implántase un sistema de crédito fiscal para la forestación en sustitución del sistema de desgravación impositiva ...... $a 8.—

★ Nº 171 - Resolución Nº 15.850/77
DERECHOS DE AUTOR. Dominio Público Pagante. Cuerpo Legal. Texto Ordenado 1978 $a 8.—

★ Nº 173 - Decreto Nº 830/78
IMPUESTO A LAS GANANCIAS (t.o. en 1977) Reglamentación .... $a 8.—

★ Nº 175 - Decreto Nº 1.080/78
FORESTACION. Apruébase el Plan Nacional de Forestación 1978-1982 .... $a 8.—

★ Nº 177 - Ley Nº 21.839
ARANCELES Y HONORARIOS DE ABOGADOS Y PROCURADORES. Nuevo Régimen $a 8.—

★ Nº 182 - Decreto Nº 2.861/78
PROCEDIMIENTOS FISCALES. Ordénanse las disposiciones legales vigentes en la Ley número 11.683 (t.o. 1978 y sus modificaciones) $a 20.—

★ Nº 185 - Decreto Nº 1.397/79
PROCEDIMIENTOS FISCALES
Reglamentación de la Ley Nº 11.683 (t. o. 1978) $a 8.—

★ Nº 187 - Decreto Nº 3.413/79
REGIMEN DE LICENCIAS, JUSTIFICACIONES Y FRANQUICIAS
Aprobación del Régimen .... $a 8.—

★ Nº 189 Ley Nº 22.192
ABOGACIA
Reglamentación de su ejercicio y Creación del Tribunal de Etica Forense .... $a 8.—

★ Nº 190 Ley Nº 22.193
JUBILACIONES Y PENSIONES
Modificación de la Ley Nº 18.038 que instituyó el Régimen para Trabajadores Autónomos ... $a 8.—

★ Nº 191 - Decreto Nº 640/80
ASOCIACIONES GREMIALES DE TRABAJADORES
Reglamentación de la Ley Nº 22.105 .... $a 8.—

★ Nº 193 Ley Nº 22.208
INVERSIONES EXTRANJERAS
Se introducen modificaciones a la Ley Nº 21.382 $a 8.—

★ Nº 194 - Resolución Nº 192/80
JUBILACIONES Y PENSIONES
Apruébase el ordenamiento de la Ley Nº 18.038 y sus modificaciones que instituyó el Régimen para Trabajadores Autónomos .... $a 8.—

★ Nº 195 Ley Nº 22.248
REGIMEN NACIONAL DEL TRABAJO AGRARIO. Nuevo Instrumento Legal .... $a 16.—

★ Nº 196 - Ley Nº 22.251 - Decreto Nº 1.347/80
ADSCRIPCIONES DE PERSONAL
Nuevas normas y facultad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para dictar regímenes que regulen las adscripciones de personal $a 8.—

★ Nº 197 - Ley Nº 22.259
CODIGO DE MINERIA
Reformas .... $a 18.—

★ Nº 200 Decreto Nº 1.798/80
REGIMEN JURIDICO BASICO DE LA FUNCION PUBLICA
Reglamento de Investigaciones para determinar la responsabilidad disciplinaria de los agentes $a 8.—

★ Nº 202 - Ley Nº 22.294 - Decreto Nº 2.118/80
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
Modificaciones a la Ley de Impuesto al Valor Agregado. Texto ordenado en 1977 y sus modificaciones. Reglamentación de la Ley Nº 22.294 $a 14.—

★ Nº 203 Decreto Nº 2.080/80
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE
Reglaméntase la Ley Nº 17.801 para su aplicación en la Capital Federal y en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur .... $a 12.—

★ Nº 204 - Ley Nº 22.364
IMPUESTO DE SELLOS
Modificaciones .... $a 12.—

★ Nº 205 - Resolución General Nº 6/80
NORMAS DE LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA .... $a 16.—

★ Nº 209 - Ley Nº 22.421
CONSERVACION DE LA FAUNA
Ordenamiento legal que tiende a resolver los problemas derivados de la depredación que sufre la fauna silvestre .... $a 12.—

★ Nº 211 - Ley Nº 22.434
CODIGO PROCESAL, CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION
Reformas .... $a 40.—

★ Nº 212 - Ley Nº 22.450 y Decreto Nº 42/81
LEY DE MINISTERIOS
Ley de competencia de los ministerios nacionales y derogación de la Ley Nº 20.524. Creación y asignación de funciones de las Subsecretarías de las distintas áreas ministeriales .... $a 28.—

★ Nº 213 - Decreto Nº 671/81
IMPUESTO DE SELLOS
Texto Ordenado del Decreto reglamentario de la Ley del rubro .... $a 8.—

★ Nº 214 - Decreto Nº 691/81
CONSERVACION DE LA FAUNA
Reglamentación .... $a 8.—

★ Nº 215 - Ley Nº 22.439
LEY GENERAL DE MIGRACIONES Y DE FOMENTO DE LA INMIGRACION
Disposiciones por las que se regirá la admisión, el ingreso, la permanencia y el egreso de extranjeros .... $a 10.—

★ Nº 216 - Ley Nº 22.431
DISCAPACITADOS
Sistema de Protección Integral .... $a 8.—

★ Nº 217 - Ley Nº 22.428 y Decreto Nº 681/81
CONSERVACION DE LOS SUELOS
Régimen legal para el fomento de la acción privada y pública tendiente a la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos .... $a 10.—

★ Nº 218 Decreto Nº 1.042/81
CODIGO PROCESAL, CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION
Texto Ordenado .... $a 54.—

★ Nº 220 Decreto Nº 1.833/81
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Estatuto .... $a 10.—

respecto de Mario Luis Mac.elena, en los términos del Art. 1098 del Código Aduanero, desvinculándolo de todo efecto tributario, en los términos del Art. 1099 del mencionado cuerpo legal. — Art. 2º — Dar tratamiento de rezago a la mercadería involucrada en autos, en los términos del Art. 417 inc. c). — Fdo.: Dra. Matilde o Blufstein, Jefa Depto. Contencioso Capital — La resolución aprobatoria expresa: Resuelve: Art 1º — Aprobar la resolución Nº 741|83 dictada por el Departamento Contencioso Capital a fs. 73|74, en cuanto ha sido materia de elevatoria. — Fdo.: Jorge A. Spirito, Interventor Administración Nacional de Aduanas.

e. 18|5 Nº 4.254 v. 18|5|84

Por disposición del Departamento Operacional Capital de la Administración Nacional de Aduanas, se hace saber a todo aquel que se considere con derecho a la propiedad respecto de mercaderías nuevas o usadas consistentes en ropa de vestir, de cama y del hogar, calzados, tejidos, o alimentos envasados o fraccionados, y bebidas; o en medicamentos demerituables, bienes éstos que oportunamente han sido detenidos y depositados hasta el día dos de enero de mil novecientos ochenta y cuatro en los depósitos de la División Rezagos y Comercialización, y que por la situación infraccional han sido objeto de preventivo comiso, o que del fallo de las correspondientes actuaciones contenciosas hubieran resultado absueltas a la fecha antes citada, o a los que se les hubiere permitido darles una destinación aduanera autorizada con o sin el pago de tributos adeudados, que deberán constituirse en la Sección Rezagos y Secuestros de la citada División, acreditando su derecho de propiedad sobre tales mercaderías en caso de considerar que la venta o destrucción que el servicio aduanero dispondrá sobre las mismas en el término de ley, lesiona su legítimo derecho, para lo cual deberán presentar toda la documentación legal demostrativa de su libre disponibilidad en destinación aduanera autorizada, todo ello por aplicación de los artículos 417, 418 y 439 de la Ley número 22.415, Código Aduanero.

e. 18|5 Nº 4.255 v. 18|5|84

Se le hace saber a todo aquel que se considere con derecho a la propiedad de la mercadería que se detalla a continuación, la que fuera secuestrada el día 8 de noviembre de 1966, y depositada en la Sección Séptima de la Dársena Norte (Depósito de Secuestros de Aduana) del Puerto de Buenos Aires, bajo el Acta-Lote Nº 1078,66, que por resultar su permanencia en tal depósito peligrosa para la preservación de las mercaderías contiguas a ella, atento tratarse de alimentos estimulantes en mal estado, y no ser posible su comercialización por tales causales, se procederá a su destrucción cumplidos los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el caso de no retirarla dentro de ese lapso el interesado, munido en tal circunstancia de la documentación legal que acredite su propiedad y libre disponibilidad.

90 (noventa) paquetes c|u 1 kg. de café molido tostado torrado.

35 (treinta y cinco) paquetes c|u 1 kg. de café en grano tostado torrado.

8 (ocho) paquetes c|u 4 kg de café en grano tostado torrado.

1 (un) paquete de 2 kg. de café en grano tostado torrado.

1 (un) paquete de 2 kg de café molido tostado torrado.

116 (ciento dieciséis) latas c|u 1 kg. café molido tostado Paulista torrado.

11 (once) latas c|u 1 kg. de café molido tostado, Adelino torrado.

e. 18|5 Nº 4.256 v. 18|5|84

Se hace saber al Sr. ANTONIO RAMON YUNTA GARCIA (Pasaporte número EC-00010409), que a la mercadería correspondiente al expediente Nº 601.963|80 y acta de recepción Nº 1433|80, se le aplicará el tratamiento de venta en pública subasta, conforme al inciso b) del artículo 1122 de la Ley 22.415, Código Aduanero.

e. 18|5 Nº 4.257 v. 18|5|84

Se hace saber a la Sra. ROSA DELIA TERRAZAS GUZMAN, D.N.I. número 13.347.146 y al Sr. JORGE RAUL VELEHORSKI, C.I.P.F. Nº 5.766.282, que a las mercaderías involucradas en los Expedientes Nros. 602.187|82 y 601.354|79, respectivamente, se les aplicará el tratamiento de venta en pública subasta, conforme a lo establecido por los Arts. 794 y 1.122 de la Ley 22.415, C.A.

e. 18|5 Nº 4.258 v. 18|5|84

ADUANA DE CLORINDA

En el Sumario Contencioso SA-12 número 024|84, caratulado Sosa Rogelio s|Infracción artículos 863, 864 y 876 del C. Aduanero, se ha dispuesto Correr Vista de todo lo actuado a ROGELIO SOSA, citándolo y emplazándolo, para que en el perentorio término de (10) diez días hábiles administrativos, se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito y acompañe la documental que tuviere en su poder, individualizando e indicando el contenido, y la persona en cuyo poder se encontrare, si no lo tuviere, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, conforme a los artículos 1101, 1103, 1104 y 1105 del C. Aduanero, imputándosele la infracción a los artículos 863, 864 y 876 del citado Código. — Siendo obligatorio el patrocinio letrado, inscripto en la matrícula federal, en caso que se planteen o debatan cuestiones jurídicas (art. 1034). — Asimismo se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (Art. 1030 y 1031), debiendo además constituir domicilio legal en el radio del asiento de esta oficina aduanera (Art. 1001), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de esta Administración (Art. 1004). — El importe del valor plaza de la mercadería asciende a $a 2.237,19, sujeto a reajuste (art. 1094). — Fdo.: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 18|5 Nº 4.260 v. 18|5|84

En el Sumario Contencioso SA-12 número 028|84, caratulado: Domínguez Olida y otros s|infracción artículos 863, 864 y 876 del C. Aduanero, se ha dispuesto Correr Vista de todo lo actuado a OLIDA DOMINGUEZ citándolo y emplazándolo para que en el perentorio término de (10) diez días hábiles administrativos, se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito y acompañe la documental que tuviere en su poder, individualizando e indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, si no lo tuviere, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, conforme a los artículos 1101, 1103, 1104 y 1105 del C. Aduanero, imputándosele la infracción a los artículos 863, 864 y 876 del citado Código. — Siendo obligatorio el patrocinio letrado, inscripto en la matrícula federal, en caso que se planteen o debatan cuestiones jurídicas (art. 1034). — Asimismo se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (Artículos 1030 y 1031), debiendo además constituir domicilio legal en el radio del asiento de esta Oficina Aduanera (Art. 1001), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de esta Administración (Art. 1004). — El importe del valor plaza de la mercadería asciende a $a 3.461,64, sujeto a reajustes (artículo 1094). — Firmado: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 18|5 Nº 4.261 v. 18|5|84

ADUANA DE MAR DEL PLATA

Se le hace saber a la firma CASA CHINA S. R. L., que sobre el Sumario Contencioso SA-37 Nº 14|81 ha recaído el Fallo Nº 01|84, aprobado por la Administración Nacional de Aduanas, Resolución Nº 1.359|84. Mar del Plata, 22 de diciembre de 1983. — Visto: ... Considerando: ... El Administrador de la Aduana de Mar del Plata: ... Falla: Art. 1º) Absolviendo a Casa China S. R. L., en los términos del art. 1112 del Código Aduanero, respecto de la mercadería amparada según planilla de fs. 58|59, procediéndose a su devolución previo pago de la multa impuesta en el art. 3º. — Art. 2º) Comisando, en los términos del art. 986 y 987 del Código Aduanero 596 carpetas mesas dist. medidas; 9 manteles acetato y algodón dist. modelos; 1 camisón Peacock; 2 kimonos Peacock; 1 pijama Peacock; 1 vestido Peacock; 4 sacos pijamas seda c|poliester Peacock; 5 carpetas centro de mesa; 1 chomba de algodón chemise lacoste, 6 apoya pies circular de cuero; 26 manteles bordados con servilletas; 12 blusas para dama de seda; 5 kimonos de acetato bordados; 10 manteles de algodón 72x108 cm.; 1.896 carpetas de algodón dist. medidas; 9 manteles de algodón de 120x150 cm.. 120 carpetas algodón 32x50 cm.; 72 carpetas algodón 70x40 cm.; 3 manteles de algodón 180x210 cm. y 36 carpetas centro mesa 45x135 cm. — Art. 3º) Condenando a Casa China S. R. L., en los términos del art. 987 y 986 del Código Aduanero al pago de una multa igual a una vez el valor plaza actualizado de la mercadería comisada cuyo monto asciende a $a 146.972,22. — Art. 4º) Intimando formalmente a Casa China S. R. L. al pago de $a 146.972,22, en concepto de multa impuesta en el art. 3º de la presente resolución, en el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente (art. 924, 1122, 1132 y 783, Ley Nº 22.415). — Art. 5º) Elevando en aprobación. — Art. 6º) Notifíquese. — Fdo.: Dr.: Julio C. Lascano, Administrador Aduana Mar del Plata.

e. 18|5 Nº 4.262 v. 18|5|84

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Por Circular Nº 1.752, de fecha 9|5|84, se dispuso fijar en 42% el cargo financiero mínimo para pólizas que se contraten en pesos y mantener en 3,30% el correspondiente a las que se contraten en divisas. — Fdo.: Oscar L. Crosetto. Superintendente de Seguros.

e. 18|5 Nº 4.263 v. 18|5|84

Secretaría de Desarrollo Regional

DIRECCION NACIONAL DE AZUCAR

DISPOSICION Nº 70

San Miguel de Tucumán, 15 de mayo de 1984.

Visto la Ley Nº 19.597, la Disposición D.N.A. Nº 053|84 de fecha 30 de abril de 1984, y

Considerando:

Que las necesidades de abastecimiento de azúcar observadas en el mercado in-

terno, aconsejan reconsiderar la cuota establecida para el consumo correspondiente al mes de mayo de 1984 por Disposición D.N.A. Nº 053/84 del 30 de abril de 1984.

Por ello,

El Director Nacional de Azúcar dispone:

Artículo 1º — Amplíase en diez millones de kilogramos (10.000.000 k.) de azúcar la cuota de entrega al consumo interno que se estableciera para el mes de mayo de 1984 por Disposición D.N.A. Nº 053 del 30 de abril de 1984, adicional que queda distribuido entre los ingenios azucareros, de acuerdo a las cantidades que se fijan en la planilla adjunta a la presente.

Artículo 2º — Autorízase la cesión de cuotas de entrega de azúcar al mercado interno, o parte de ella, entre los ingenios. El cesionario podrá hacer uso de dichas cesiones, únicamente en los casos en que no afecte el volumen de azúcar que obligatoriamente debe exportar, dentro de los plazos que se hubieren establecido. Las cesiones efectuadas, deberán ser comunicadas por ambas partes a la Dirección Nacional de Azúcar, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas, inmediatas siguientes a la fecha de concertación.

Artículo 3º — Las infracciones a la presente Disposición serán pasibles de las sanciones previstas en la Ley Nº 19.597 y sus modificatorias.

Artículo 4º — Comuníquese, publíquese por medio de edicto, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, al Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán y archívese.

Aaron Simerman

Anexo I

CUOTA ADICIONAL DE AZUCAR BLANCO QUE DEBERAN ENTREGAR LOS INGENIOS DURANTE EL MES DE MAYO DE 1984

Ingenios azucareros	Existencias declaradas al día 31/3/84	Existencias disponibles al día 31/3/84	Cuota entrega mes de mayo 1984
Aguilares	8.618.612	5.666.337	231.213
Concepción	53.849.295	28.127.432	1.147.732
Cruz Alta	14.907.985	6.343.099	258.828
La Corona	15.642.940	11.023.722	449.820
La Fronterita (*)	34.965.778	22.690.878	925.895
La Providencia	16.389.607	12.132.163	495.050
La Florida	9.696.799	7.374.900	300.931
La Trinidad	19.576.545	2.671.697	109.018
Leales	14.323.580	5.058.968	206.430
Marapa	12.881.250	7.431.730	303.250
Ñuñorco	13.911.250	5.719.366	233.377
San Juan	9.619.700	5.680.581	231.795
San Pablo	18.391.600	13.710.627	559.458
Santa Bárbara	15.351.310	8.043.590	328.217
Santa Rosa	10.806.340	5.049.340	206.037
La Esperanza	19.665.435	14.455.176	589.840
Ledesma	54.570.442	41.037.918	1.674.541
Río Grande	10.734.100	7.254.935	296.036
San Isidro	6.199.990	4.169.061	170.117
San Martín	28.442.530	21.371.432	872.055
Arno	8.941.304	2.336.408	95.337
Las Toscas	6.949.380	6.090.380	248.516
Las Palmas	3.815.318	—.—	—.—
San Javier	2.554.890	1.629.890	66.507
Total General	410.805.980	245.069.630	10.000.000

(*) Incluye Ingenio "Bella Vista".

e. 18/5 Nº 4.264 v. 18/5/84

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1.980 de u$s 875 Nros. 3.838/902 y 5.579 de u$s 4.375 números 103.061/380 y de u$s 8.750 números 217.073/242, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos.

e. 16/4 Nº 3.413 v. 31/5/84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título del empréstito "Bonos Externos 1982" de u$s. 1.000 Nº 2.730.791, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos.

$a 1.056.— e. 25/4 Nº 96.883 v. 28/5/84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de los empréstitos "Bonos Externos 1981" de u$s 5.000 Nros. 400.978 y 4:4.871, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos y "Bonos Externos 1932" de u$s 500 Nros. 2.330.774/779 y de u$s 1.000 Nros. 1.059.972; 1.059.974/976; 1.069.119/120 y 2.871.901/910, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

$a 1.584 e. 17/5 Nº 27 v. 18/6/84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 1.000 Nros. 2.864.816; 2.868.717/718 y 2.889.587/591 de u$s. 5.000 Números 1.334.010; 1.359.668/673; 1.390.593/600; 3.014.458/459 ; 3.030.818; 3.035.680; 3.091.039; 3.099.850; 4.701.288/289 y 4.716.603/605 y de u$s. 10.000 Números 1.613.607 y 5.004.489. con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

Buenos Aires. 10 de abril de 1984.

$a 1.848.— e. 23/4 Nº 96.499 v. 23/5/84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "bonos externos 1982" de u$s. 500 Nº 2.439.706 de u$s. 1.000 Nos. 2.796.663 y 4.000.313 de u$s. 5.000 Nº 3.020.746 y de u$s. 10.000 Nos. 5.001.923/924, con cupón Nº 4 y siguientes adheridos.

$a 1.056 e. 16/5 Nº 99.664 v. 16/6/84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos del empréstito "bonos externos 1982" de u$s. 500 Nº 2,425.280 de u$s. 1.000 Nos. 2.757.327/328 y de u$s. 10.000 número 1.631.008, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

$a 1.056 e. 16/5 Nº 99.778 v. 16/6/84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos "Bonos Externos 1982" de u$s. 100, Nros. 1.906.124/127, de u$s. 1.000 Nº 2.716.330 y de u$s. 5.000 Nº 3.062.799, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 12 de abril de 1984.

$a 1.056 e. 8/5 Nº 98.504 v. 7/6/84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de u$s 5.000 Nº 1.372.937, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 13 de abril de 1084.

$a 960 e. 26/4 Nº 97.075 v. 28/5/84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 4 de u$s 5,48 Nº 1.933.960 de u$s 54,80 Nº 2.668.492 de u$s 274 Nº 4.709.841 y de u$s 548 Nº 1.620.613 del empréstito "Bonos Externos 1982".

Buenos Aires, 30 de marzo de 1984.

$a 1.200 e. 26/4 Nº 97.251 v. 28/5/84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos "Bonos Externos 1982" de u$s 1.000 Nos. 1.044.642/643 y 1.117.438/439, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

$a 1.008 e. 11/5 Nº 99.184 v. 11/6/84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de u$s 5.000 Nº 3.018.509, con cupón Nº 4 y siguientes adheridos.

$a 828 e. 2/5 Nº 97.763 v. 4/6/84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 100 Nros. 1.720.456 y 2.156.669/670, de u$s 500 Nº 2.353.230 y de u$s 1.000 Nros. 1.105.465 y 2.715.266/267, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 16 de abril de 1984.

$a 1.200 e. 26/4 Nº 97.119 v. 28/5/84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de u$s 1.000 Nº 2.834.468, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

$a 1.104 e. 2/5 Nº 97.820 v. 4/6/84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 100 Nros. 1.743.012 y 1.808.985, de u$s. 1.000 Nros. 1.123.124; 1.144.919 y 2.763.695 y de u$s. 5.000 Nº 1.393.014, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 12 de abril de 1984.

$a 1.056 e. 8/5 Nº 98.505 v. 7/6/84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 100 Nos. 1.880.225; 1.937.002/003; 2.008.391 y 2.114.255, de u$s 500 Nº 2.486.880 y de u$s 1.000 Nros. 2.689.635 y 2.894.815/816, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

$a 1.380 e. 2/5 Nº 97.833 v. 4/6/84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 1.000 Nros. 1.012.935, 1.083.473, 1.095.654, 1.113.084/085 y 1.132.117 y de u$s 10.000 Nros. 1.604.586, 3.202.127 y 3.204.684/5.5, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 12 de abril de 1984.

$a 1.440 e. 3/5 Nº 97.056 v. 1º/6/84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 100 Nros. 1.768.555; 1.800.601; 1.933.264/265 y 2.002.412 de u$s. 500 Nº 2.347.962 de u$s. 1.000 Nros. 1.033.015; 1.138.807 y 2.844.217 y de u$s. 5.000 Nros. 1.315.202; 1.335.775/776; 1.376.[illegible]2/323; 1.393.158; 3.011.066; 3.016.873; 3.056.196; 3.075.015; 3.093.562; 4.707.719/720 y 4.710.143, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 10 de abril de 1984.

$a 1.932 e. 8/5 Nº 98.666 v. 8/6/84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 6 de u$s. 171,25 Nos. 7.899; 7.920; 11.823 y 34.890 de "Bonos externos 1980" y los cupones Nº 4 de u$s, 5,48 Nos. 1.934.373/376; 1.947.331/333; 2.058.389/390 y 2.157.516/517 y de u$s. 27,40 Nos. 2.310.148 y 2.494.942 de "Bonos Externos 1982".

$a 1.380 e. 14/5 Nº 99.395 v. 14/6/84

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Cap. Fed.

BELTRAN DOMINGO DANIEL
CRESPO HECTOR CARLOS
CASTILLO BERNARDO JOAQUIN
CHAVEZ LUIS ANTONIO
CRESPO LUIS ALFONSO
CLARO MARTIN VALERIO
CILIBERTO MIGUEL ANGEL
DEGENHART JORGE JOSE
DE LA CRUZ RAUL ERNESTO
GAUNA ANA MARIA
GIMENEZ PEDRO FELIX
JARA GABRIEL
JUAREZ ANTONIO FERNANDO
LEZCANO RAMON FIDEL
MULINETTI JUAN CARLOS
OCAMPO CARLOS ANGEL
PEDRAZA MIGUEL ANGEL
ROLDAN DOROTEO
SAFTIC MARTIN
TISSERA JUAN CARLOS
TOSCANO FRANCISCO MARIC
VELAZQUEZ JOSE ANTONIO
VIGO ENRIQUE JUAN

Buenos Aires, 7 de mayo de 1984.

e. 10|5 Nº 3.989 v. 23|5|84

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

Secretaría de Salud

DIRECCION DE PERSONAL

Hace saber a la señora NAIR RUBY LOPEZ (L.C. Nº 713.173), que por Resolución Nº 2871|83 dictada por el ex Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente en el Expediente Nº 2020-15.765|79-8, se ha dispuesto dejar sin efecto la Resolución Nº 1286|80 (ex S.S.P.); desestimar el recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución (M.B.S.) Nº 1217|74, por la cual fuera reubicada en la categoría Trece (13), Dietista en calidad de adscripta en el Hospital Naval de Puerto Belgrano, Bahía Blanca, Buenos Aires y sustanciar el recurso jerárquico.

e. 16|5 Nº 4.175 v. 18,5|84

LICITACIONES NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 28 de mayo de 1984, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 98|84.

"Adq. de papel obra, papel oficio, papel sulfito, etc.", solicitada por el Complejo Churruca-Visca.

e. 18|5 Nº 4.210 v. 21|5|84

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 7 de junio de 1984, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 102|84.

"Adquisición de papel fotográfico, películas, etc., solicitado por la División Fotografía Policial".

e. 18|5 Nº 4.212 v. 30|5|84

ARANCELES PARA PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL

RIGE DESDE EL 1º|1|84

1º) De composición corrida por cada día:

a) Por estatutos de sociedades por acciones y contratos de sociedades de responsabilidad limitada sintetizados y|o modificaciones de los mismos de acuerdo con la Ley Nº 21.357 se cobrará por cada renglón de texto o fracción en escritura mecanografiada redactado en papel oficio rayado y hasta un máximo de setenta (70) espacios. DIECISIETE PESOS ARGENTINOS ($a 17)

b) Por avisos, edictos judiciales, excepto edictos sucesorios o las publicaciones a que se refiere el punto anterior y toda otra publicación ordenada por disposiciones legales y con carácter de "Previo Pago" se cobrará por cada renglón de texto o fracción en escritura mecanografiada redactado en papel oficio rayado y hasta un máximo de setenta (70) espacios. DOCE PESOS ARGENTINOS ($a 12)

c) Por las publicaciones a que se refieren los dos puntos anteriores cuyo texto no se ajuste en su presentación a lo determinado en los mismos se cobrará por cada palabra, número —ya sea arábigo romano o con decimales— y abreviaturas. TRES PESOS ARGENTINOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($a 3,50)

d) Por avisos oficiales y edictos judiciales en juicios en que el Fisco Nacional sea parte actora publicados con carácter de "Sin Previo Pago" se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis (6) centímetros de ancho o fracción DOCE PESOS ARGENTINOS ($a 12)

2º) Por edictos sucesorios y por tres publicaciones se abonará CIENTO VEINTE PESOS ARGENTINOS ($a 120).

3º) Balances estadísticas y otras publicaciones en que la distribución del texto no sea de composición corrida por cada día:

a) Publicaciones "in extenso" de balances de entidades financieras confeccionados de acuerdo con la fórmula prescripta por el Banco Central de la República Argentina (Ley Nº 21.526) se cobrará por cada balance. CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA —PESOS ARGENTINOS ($a 5.550)

En caso de presentarse con el balance de casas centrales balances de sucursales éstos serán considerados por separado. La publicación se efectuará previo pago del arancel

b) Publicaciones sintetizadas que se efectúen con carácter de "Sin Previo Pago" se cobrará por cada centímetro de columna tipográfica de doce (12) centímetros de ancho o fracción CUARENTA Y CUATRO PESOS ARGENTINOS ($a 44)

c) publicación sintetizada se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis (6) centímetros o fracción, DIECISIETE PESOS ARGENTINOS ($a 17)

4º) Las sociedades cooperativas; las mutualidades y las asociaciones civiles sin fines de lucro abonarán por sus publicaciones el SETENTA POR CIENTO (70 %) del arancel fijado en el artículo primero.

Res. S.I.P. Nº 14|0200|83

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 30 de mayo de 1984, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 101|84.

"Adquisición de resmas de papel, con destino a la Div. Talleres Gráficos".

e. 18|5 Nº 4.211 v. 21|5|84

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 13|84, para el día 7 de junio de 1984 a las 11 horas, por la provisión de: "1.200 tns. cobre (Ingot-Bars) en lingotes refinados a fuego de un peso aproximado de 23 kgs. según especificaciones ASTM B-216|78; alternativamente podrá ofrecerse cobre electrolítico en barrotes (Wire-Bars) según normas IRAM 574 y AST M B 5|4 BS 1036|52 y|o cátodos de cobre electrolítico de acuerdo a especificaciones ASTM B 574".

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Avda. Cabildo 65, 1º piso, oficina 147 en el horario de 9 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la mencionada licitación.

Valor del pliego: $a 500.

e. 18|5 Nº 4.213 v. 30|5|84

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación Gral. M. N. Savio
Palpala, Jujuy

Llámase a Licitación Pública Nº 11|84, para el día 6 de julio de 1984, a horas 15 por: "Por la contratación del suministro de la ingeniería, materiales, equipos, mano de obra y de todos los elementos necesarios para la fabricación, construcción, montaje, supervisión y puesta en marcha de un sistema de enfriamiento y bombeo de agua para Central Termoeléctrica en el Centro Siderúrgico del Establecimiento Altos Hornos Zapla".

Valor del pliego: $a 800 (pesos argentinos ochocientos).

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla, Sección Compras.

Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e. 18|5 Nº 4.214 v. 30,5|84

Estado Mayor General del Ejército

EJERCITO ARGENTINO
COMANDO DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 15|84

Apertura: 24 de mayo de 1984. — Hora: 10.15.

Lugar: Carlos Pellegrini 91, Planta baja, Sala de Licitaciones, Capital Federal.

Destino: Regimiento de Infantería 37 en Río Mayo y la CA Ing. Monte 12 en Puerto Iguazú (Pcia. de Misiones).

Objeto: Provisión de productos químicos para la operación de las plantas potabilizadoras de agua.

Precio del legajo: $a sin cargo.

Presupuesto oficial: $a 326.013,28.

Consulta del legajo: Los días lunes, miércoles y viernes de 8 a 12.30 horas exclusivamente.

E informes: En el Comando de Ingenieros, Departamento Finanzas (División Contrataciones), Carlos Pellegrini 91, 1º piso, Capital Federal.

e. 18|5 Nº 4.215 v. 21|5|84

Estado Mayor General de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE MATERIAL
Dirección de Intendencia

Llámase a Licitaciones Públicas Nros. 3 y 4|84, con fecha de apertura el día 14 de junio de 1984, por los elementos y en horas que se especifican:

Licitación Pública Nº 3|84

10.30 horas. 8.000 camisetas de abrigo. 8.000 calzoncillos de abrigo.

Valor del pliego: $a 640.

Licitación Pública Nº 4|84

10 horas. 8.000 pares borceguíes de combate, Vira alta, 600 pares borceguíes negros, suela de goma. 500 pares borceguíes negros para mecánico.

Valor del pliego: $a 1.900.

Estas Licitaciones están comprendidas en la Ley Nº 21.391.

Apertura: Edificio Cóndor, Av. de los Inmigrantes 2050, Of. 073, Planta baja, Amarillo, Capital.

Retiro de pliegos e informes: Lunes, miércoles y viernes de 8 a 12 horas.

e. 18|5 Nº 4.216 v. 24|5|84

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Minería

YACIMIENTOS MINEROS DE AGUA DE DIONISIO (Y.M.A.D.)
Licitación Pública Nº 02-GA-84

Objeto: Provisión central telefónica para el complejo minero industrial habitacional de Farallón Negro.

Presupuesto oficial: $a 2.500.000.

Apertura: 25-6-84 a la hora 12. Valor del pliego: $a 2.500. Consultas y retiro del pliego: Lunes a viernes de 10 a 12 o de 15 a 18 horas, únicamente en Av. Julio A. Roca 710, 6º P., Capital, Dpto. Suministros.

e. 18/5 Nº 4.217 v. 28/5/84

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Recursos Hídricos

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente Nº 907-LP-84

Adquisición de repuestos para bombas KSB, tipos UPH 293/8 y BPH 384/3. Apertura el 30 de mayo de 1984 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal). Pliegos: en el citado lugar.

Monto estimado de la provisión: $a 376.110,73, importe que incluye el I.V.A.

e. 18/5 Nº 4.218 v. 21/5/84

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Lic. Pública Nº 113-P/84

Apertura: 25 jun. 1984.
Hora: 9.
Valor del pliego $a 200.

Adquisición de Materia Prima (Papel Obra, Manifold, Cartulina, etc.).

Informes y venta de pliegos en Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital de 8.30 a 14.30 horas.

e. 18/5 Nº 4.219 v. 29/5/84

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 50|84

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de Vestuario para personal uniformado. Las propuestas serán recibidas hasta el 6 de junio de 1984, a las 16 horas, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB) 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas. Buenos Aires, 18 de mayo de 1984. Dirección General de Abastecimiento. Valor del pliego: $a 8.822.

e. 18/5 Nº 4.220 v. 30/5/84

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Secretaría de Educación

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
Licitación Pública Nº 1
Expediente Nº 1.125.652/84

Prorrógase para el día 21 de junio de 1984, a las 11 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 1, referente a la concesión de instalación y explotación de un local destinado a la venta de textos inherentes a la carrera que se cursa en esta Facultad.

Los pliegos y bases de la licitación pueden retirarse en la Dirección de Contrataciones y Suministros de lunes a viernes de 10 a 12 horas, donde también se realizará la apertura de las ofertas, Av. Chorroarín 280, 1º piso, Capital.

e. 18/5 Nº 4.221 v. 18/5/84

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DELEGACION REGIONAL EN NEUQUEN

Llámase a Licitación Pública para la locación de un inmueble con destino a la Delegación Regional en Neuquén, de 350 m2 aproximadamente, aptos para oficinas y en óptimas condiciones de habitabilidad, con preferencia sin separaciones en locales o habitaciones, para permitir subdivisiones funcionales según las necesidades de la Delegación (admitiéndose inmuebles con uno o dos ambientes que podrían utilizarse para el despacho del Delegado Regional), contando con tres (3) baños como mínimo y preferentemente con una (1) cocina etc.

Dicho edificio deberá tener cochera para la guarda de tres (3) automotores, sin que ésta se tome como excluyente.

Deberá estar ubicado en el radio comprendido por las calles Antártida Argentina y Ruta 22, de este a oeste, entre las calles Tucumán o su continuación Bahía Blanca y Jujuy o su continuación Loguizamón, de la Ciudad de Neuquén.

Para retiro de pliegos y presentación de ofertas: lunes a viernes de 14 a 19 horas, en la calle Mitre 562, Neuquén.
Apertura de propuestas el día: 24 de mayo de 1984 a horas 15.
e. 18|5 Nº 4.222 v. 21|5|84

Secretaría de Trabajo

DIRECCION CONTABILIDAD Y SERVICIOS
Licitación Pública Nº 16|84
Apertura: 24 de mayo de 1984.
Hora: 13.
Objeto: Adquisición de artículos de buffet.
Retiro de pliegos, consultas e informes: Departamento Contrataciones y Suministros, Avda. Julio A. Roca 609, 7º piso, Capital, cualquier día laborable de 13 a 19 horas.
e. 18|5 Nº 4.223 v. 21|5|84

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

LOTERIA NACIONAL
Expediente Nº 361.289|84
Llámese a Licitación Pública Nº 13|84, para la adquisición de 40 mts. lineales de paño verde y 100 mts. de tela vinílica.
La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de mayo de 1984, a las 17 horas.
Pliego de Condiciones y presentación de las propuestas, Bv. Marítimo 2148, División Compras, Mar del Plata, T.E. 72-1172.
Y retiro de pliegos en la Administración Central, Departamento Compras y Contrataciones, Santiago del Estero 126, Capital Federal.
e. 18|5 Nº 4.224 v. 21|5|84

Secretaría de Salud

HOSPITAL NACIONAL BRAULIO A. MOYANO
Expte. Nº 2020-4102000382|84-3
Llámase a Licitación Pública Nº 21|84, para el día 6 del mes de junio de 1984, a las 9.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan refrigerio para el personal del establecimiento con destino a este establecimiento.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en Hospital Nacional "Braulio A. Moyano" Brandsen 2570, Capital, División Contrataciones, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
e. 18|5 Nº 4.225 v. 30|5|84

Secretaría de Desarrollo Humano y Familia

DIRECCION GENERAL DE PROTECCION AL DISCAPACITADO
Expediente Nº 51.971|83 y Agr.
Llámase a Licitación Pública Nº 94|84, para el día 30 de mayo de 1984 a las 14 horas, con el objeto de contratar el servicio de refrigerio con destino a: Libro Parlante, Avenida de Mayo 869, 7º piso, Capital, Dirección General de Protección al Discapacitado, Lafinur 2988, Capital, Editora Nacional Braille, Hipólito Yrigoyen 2850, Capital, Talleres Protegidos, Hipólito Yrigoyen 2850, Capital, para cubrir las necesidades correspondientes al 2do. semestre del año 1984.
El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, Of. 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.
e. 18|5 Nº 4.226 v. 21|5|84

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA
Departamento de Compras
Llámase a Licitación Pública Nº 223|84, para el día 29 de mayo de 1984 a las 9 horas, con el objeto de contratar el Servicio de Locación, Mantenimiento y Conservación Técnica de máquinas fotocopiadoras, a instalar en distintos Tribunales y Organismo del Poder Judicial de la Nación, durante el período comprendido entre el 1º de julio de 1984 y el 31 de diciembre de 1985.
Apertura, pliegos e informes: Departamento de Compras, Talcahuano 550, piso 6º, Of. 6090, Caital Federal.
Horario de atención al público: Días hábiles de lunes a viernes de 8 a 13.30 horas.
e. 18|5 Nº 4.227 v. 21|5|84

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Llámase a Licitación Pública con referencia a: la adquisición de artículos de papelería (C.C. Nº 5060).
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, piso 7º T.E. 45-5741|46-6663.
Valor del pliego: $a 150.
Fecha de apertura: 24|5|84 a las 11 horas.
e. 18|5 Nº 4.228 v. 21|5|84

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Llámase a Licitación Pública con referencia al Servicio de desinfección, desratización y desinsectización. (C. C. Nº 5062).
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, piso 7º, T.E. 45-5741|46-6663.
Valor del pliego: $a 200
Fecha de apertura: 1|6|84 a las 14 horas.
e. 18|5 Nº 4.229 v. 21|5|84

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
Central Nuclear en Atucha I
Licitaciones públicas para el día 28 de mayo de 1984.
Nº 43/84 - Expediente Nº A-4135 - Guantes de algodón. Hora: 10.30 (diez y treinta).
Nº 44/84 / Expediente Nº A/4137 / Calzoncillos y camisetas. Hora: 11 (once).
Nº 45|84 | Expediente Nº A:4159 Guantes de goma. Hora: 11.30 (once y treinta).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 hs., de lunes a viernes hábiles o en la Central Nuclear en Atucha, Localidad de Lima, Partido de Zárate, Pcia. de Buenos Aires, en el horario de 7 a 14 hs., de lunes a viernes hábiles.
e. 17/5 Nº 4.176 v. 18/5/84

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
Central Nuclear Atucha 1
Licitación Pública para el día 29 de mayo de 1984.
Nº 48/84 - Expediente Nº A-4143 Pinturas, barnices, pinceles, etc. Hora: 12 (doce).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital, en el horario de 9 a 12 hs., de lunes a viernes hábiles, o en la Central Nuclear Atucha 1, Localidad de Lima, Partido de Zárate, Pcia. de Buenos Aires, en el horario de 7 a 14 hs. de lunes a viernes hábiles.
e. 17/5 Nº 4.177 v. 18/5/84

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR EN EMBALSE
Licitación Pública para el día 29-5-84, Hs. 14.30.
Nº 037/84 / Expte. Nº E / 5149/84. Por la provisión de: elementos para pintura.
Retiro de pliegos: En la oficina de Suministros-Compras, Central Nuclear en Embalse, Provincia de Córdoba de lunes a viernes hábiles de 8 a 12 hs. o en Arribeños 3619, 3º p., Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9 a 11 hs. sin cargo.
e. 17/5 Nº 4.178 v. 18/5/84

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Expediente Nº 270.305/84
Llámase a Licitación Pública Nº 17/84, cuya apertura se celebrará el día 23 de mayo 1984, a las 17 horas, con el objeto de proceder a contratar la adquisición de pintura y pinceles.
Dicho acto tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, División Licitaciones, Av. de Mayo 760, 3º piso, Capital Federal, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones.
e. 17/5 Nº 4.179 v. 18/5/84

POLICIA FEDERAL
Fíjese el día 29 de mayo de 1984, a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 hs. y de 15 a 19 hs.), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la licitación pública Nº 100/84. Corte y troquelado de plástico, solicitado por el Departamento Documentación Personal.
e. 17/5 Nº 4.180 v. 18/5/84

POLICIA FEDERAL
Fíjese el día 1 de junio de 1984, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º Capital (donde se podrá solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 99-84, "Adquisición de solución concentrada para hemodiálisis, soluc. para diálisis peritoneal, guías etc., solicitada por el Complejo Médico Policial Churruca-Visca".
e. 15|5 Nº 4.084 v. 24|5|84

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
Tel. 772-8091, Int. 172-171
Llámase a Licitación Pública Nº 12|84 para el día 14 de junio de 1984 a las 11 horas por la provisión de: 51 (cincuenta y una) mallas de cadenas de protección antideslizante de acero forjado de alta calidad al cromo manganeso, para neumáticos de 9,00 x 10".
Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Avda. Cabildo 65, 1º piso, oficina 147, en el horario de 9 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la mencionada Licitación.
Valor del pliego: $a 500
e. 14|5 Nº 4.045 v. 23|5|84

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "ECA"
Carlos Fiorito Nº 950, Avellaneda
Tel. 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 3|84, cuya apertura se fija para el día 5 de junio de 1984, a las 14.30 horas, en el lugar indicado en el epígrafe, por la compra de 220 toneladas de zinc electrolítico en lingotes, según Norma IRAM 576 tipo II.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, podrán hacerlo en esta Fábrica Militar o en la División Compras de la Dirección General de Fabricaciones Militares, sita en la Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires, 1er. piso, previo pago en las respectivas Tesorerías, de la suma de pesos argentinos cien ($a 100), valor de la respectiva documentación.

Forma de pago: 30 días. Alternativamente podrá ofrecerse pago al contado contra entrega, indicándose el descuento en el precio que ello significaría, optando esta Fábrica Militar por el más conveniente.

Plazo de entrega: 60 ton. inmediato, resto por parciales semanales en un plazo no mayor de 15 días hábiles.

e. 14|5 Nº 4.046 v. 23|5|84

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE TOLUENO SINTETICO
Campana
Licitación Pública Nº 2.001|84

Llámase a Licitación Pública bajo el Nº 2.001|84, para el día 8 de junio de 1984 a las 10 horas, por la Contratación del suministro, montaje y puesta en servicio de un sistema de provisión de gas natural y conversión de la combustión de hornos y calderas en la Fábrica Militar de Tolueno Sintético, Campana, Provincia de Buenos Aires.

Por pliegos de condiciones dirigirse a la Fábrica Militar de Tolueno Sintético, Servicio de Abastecimiento, Av. Cnél. A. del Valle Larrabure Nº 650, Campana, P.B.A. o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Sector Compras, Av. Cabildo Nº 65, Capital Federal.

Valor del pliego: $a 500.

Lugar de apertura: Fábrica Militar de Tolueno Sintético, Campana, Provincia de Buenos Aires.

e. 14|5 Nº 4.047 v. 23|5|84

DIRECCION GENERAL DE FABRICACINES MILITARES
FABRICA MILITAR "FRAY LUIS BELTRAN"

Llámase a Licitación Pública de Ventas Nº 01|84 para el día 29 de mayo de 1984 a las 10.30 horas por:

Máquinas, motores eléctricos, aceros, chatarra de hierro, viruta, recortes y escoria de aluminio, elementos varios.

Por pliego de condiciones dirigirse a: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán", Ruta 11, Provincia de Santa Fe o a Dirección General de Fabricaciones Militares, Gerencia General de Ventas, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán".

Valor del pliego: $a 500.

e. 14|5 Nº 4.048 v. 22|5|84

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"
Villa María, Córdoba
Licitación Pública Nº 04|84

Fecha de apertura: 1º de junio de 1984 a las 10 horas.

Por la contratación: Del Mantenimiento de Parques y Jardines de la FMPE "VM", Villa María, Córdoba.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María", Villa María, Córdoba o en Sede Central, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del pliego: $ 3.500.

e. 14|5 Nº 4.049 v. 23|5|84

Estado Mayor General del Ejército

EJERCITO ARGENTINO
COMANDO DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 14/84

Apertura: 24 mayo 1984.

Hora: 10.

Lugar: Carlos Pellegrini 91, Planta baja, Sala de Licitaciones, Capital Federal.

Destino: Varias unidades y Vto. Cpo. Ejército.

Objeto: Provisión de elementos de termomecánica (barandas cromadas, marcos y soportes de puertas de hornos).

Precio del legajo: $a —.

Presupuesto oficial: $a 20.700.

Garantía de oferta: No corresponde.

Consulta del legajo: Los días lunes, miércoles y viernes de 8 a 12.30 horas exclusivamente.

E informes: En el Comando de Ingenieros, Departamento Finanzas (División Contrataciones), Carlos Pellegrini 91, 1º piso, Capital Federal.

e. 17|5 Nº 4.181 v. 23|5|84

Estado Mayor General de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 105/84 cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 15 de junio de 1984 a las 10 horas en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal para contratar el servicio de embarco y desembarco de Prácticos desde las Radas del Puerto de Bahía Blanca hasta muelles del Puerto o viceversa. Lugar de retiro de pliegos: División - Contrataciones de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 17/5 Nº 4.182 v. 29/5/84

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de los trabajos de provisión y colocación de mostradores, pupitres y banquetas en la Sucursal Bahía Blanca (Bs. As.).

La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de junio de 1984, a las 15 horas, en la Subgerencia de Arquitectura, Callao 101, piso 3º, Capital Federal.

Retirar documentación en la citada Dependencia y en la Sucursal Bahía Balnca.

Valor del pliego: $a 1.000.-

e. 16 5 Nº 4.131 v. 18|5|84

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
Licitación Pública Nº 19|84

Adquisición del formulario Nº 2.314.

Pliegos: Podrán retirarse en la Div. Licitaciones, 25 de Mayo 145, 4º piso, Of. 455, Capital de 10 a 16 horas.

Apertura: El 28|5|84, a las 11 horas, en el lugar antes citado.

e. 16|5 Nº 4.132 v. 18|5|84

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO

Licitación Pública Nº 06-84.

Apertura: 28 de mayo de 1984, 11 hs.

"Adquisición de guardapolvos para el personal".

Retiro de pliegos y presentación de ofertas: Compras, H. Yrigoyen 1770, 6º piso, Capital Federal, días hábiles de 10 a 16 hs.

e. 9 5 Nº 3.925 v. 18|5|84

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 110|84 por la provisión de formularios continuos con destino al Departamento Proceso de la Información de la Administración Nacional de Aduanas.

Apertura: día 31 de mayo de 1984, a las 15 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e. 14|5 Nº 4.054 v. 23|5|84

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 250.884|84

Llámase a Licitación Pública Nº 70|84 para lograr el servicio de refrigerio hasta el 31|12|84, para su dotación aproximada de 4.138 agentes que cumplen horario de tarde y 394 con horario de mañana, en edificios ubicados en Capital Federal y Gran Buenos Aires.

La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de junio de 1984, a las 14 horas.

Para retirar pliegos de condiciones los aferentes podrán dirigirse a División Compras y Suministros, Paraguay 1237, 2º piso, Bs. As., debiendo entregarse las propuestas en el mismo domicilio en el 3er. piso.

e. 16|5 Nº 4.135 v. 28|5|84

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 82|84
Expediente Nº 369|84

Llámase a Licitación Pública para el día 31 de mayo de 1984 a las 10 horas, para la confección de talonarios.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, oficina 221, Capital Federal, en el horario de 9.30 a 19 horas.

e. 14|5 Nº 4.055 v. 23|5|84

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 97|84 con el objeto de adquirir 400 rollos de papel obra para máquina de Télex.

Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y|o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Avda. Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal dentro del horario de 11 a 16 horas, previa presentación de: Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, y Registro Industrial de la Nación; para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se llevará a cabo el día 24 de mayo de 1984, a las 14 horas, en la dirección antes citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 17.5 Nº 4.183 v. 18|5|84

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BAHIA BLANCA

Llámase a Licitación Pública Nº 42|84 para la adquisición de cubiertas.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia Administración y Finanzas (Departamento Administración), Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas, o en la Delegación Bahía Blanca (División Administración), sita en la Unidad I, Pto. Ingeniero White (Pcia. de Bs. Aires), en el horario de 8 a 13 horas, previa presentación de fotocopia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado e inscripción en el Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclarar, si no le corresponde su inscripción, los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará el día 29 de mayo de 1984, a las 11 horas, en la citada Delegación en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 17|5 Nº 4.184 v. 18|5|84

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 21|84, a los efectos de lograr la contratación de un servicio de pasajeros destinado al personal de DBAI y Unidad Portuaria I, desde la fecha de emisión de la Orden de Compra hasta el día 31|12|84.

Los pliegos de condiciones e informes respectivos, podrán ser consultados y retirados en la División Administración de la Delegación Buenos Aires, sita en Dársena "D" de Puerto Nuevo, Elevador Terminal, Capital Federal, en el horario de 8 a 14 horas, de lunes a viernes, previa la presentación de la constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará el día 1º de junio de 1984 a las doce (12,00) horas en la citada dependencia, en presencia de funcionarios de este Organismo y de los proponentes que concurran.

e. 14|5 Nº 4.057 v. 23|5|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1626|84, para la ejecución de las obras en la Ruta 64. Tramo: Límite con Santiago del Estero, límite con Tucumán, Puente sobre Río El Abra (corregir el cauce del Río y erigir albardones de defensa del puente) en jurisdicción de la Provincia de Catamarca. $a 7.221.414. Depósito de garantía: $a 72.215. Precio del pliego: pesos argentinos 1.450. Plazo de obra: 6 meses. Presentación propuestas: 31 de mayo de 1984, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 9|5 Nº 3.927 v. 30|5|84

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BAHIA BLANCA

Llámase a Licitación Pública Nº 44|84 para contratar la construcción y montaje de cuatro (4) cañerías y sus respectivas derivaciones para ventilación de nueve (9) motores eléctricos, ubicados en el Elevador V. Puerto Ingeniero White.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia de Administración y Finanzas (Departamento Administración), Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal en el horario de 11 a 14 horas o en la Delegación Bahía Blanca (División Administración), sita en la Unidad I Pto. Ingeniero White (Prov. de Buenos Aires), en el horario de 8 a 13 horas, previa presentación de fotocopia de Inscripción en el Registro Industrial de la Nación, deberá aclarar si no le corresponde su inscripción, los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres, que contengan las propuestas, se realizará el día 28 de mayo de 1984 a las 11 horas, en la citada Delegación, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Precio del pliego: $a 310.

e. 14|5 Nº 4.060 v. 18|5|84

JUNTA NACIONAL DE CARNES
(Expediente Nº 575|84)

Llámase a Licitación Pública Nº 15|84, para el día 30 de mayo de 1984, a las 15 horas, con el objeto de concretar la provisión de resmas de papel de distintos gramajes y calidades y cartulina tapa, según especificaciones en el pliego.

Los pliegos de bases y condiciones podrán ser consultados y|o retirados de 13 a 16.30 horas, en la División Contrataciones y Suministros, San Martín 459, primer piso, Oficina 129, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas, se realizará en la oficina indicada precedentemente, en presencia de funcionarios de esta Repartición y los proponentes que concurran.

Valor del pliego $a 500.

e.11|5 Nº 4.000 v.22,5,84

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES
LEY 22.351
Expediente Nº 3.970/83
Licitación Pública Nº 11|84

La Administración de Parques Nacionales comunica que la Licitación Pública Nº 11|83, para la provisión de cubiertas y cámaras para automotores, con apertura el día 31 de mayo, a las 14 horas, ha sido prorrogada hasta el día 29 de junio próximo a la misma hora.

e. 17|5 Nº 4.185 v. 18|5|84

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 9|84 del 3º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Nº 38. — Tramo: Concepción - Empalme Ruta Nac. Nº 9, Sección: Puente s|Río Gastona (reconstrucción revestimiento cono, construcción de defensas y limpieza de cauce), en jurisdicción de la Provincia de Tucumán. $a 1.749.335. Depósito de garantía: $a 17.493.

Precio del pliego: $a 350.

Plazo de obra: 4 meses.

Presentación propuestas: 24 de mayo de 1984, a las 10 horas, en la Sede del 3º Distrito, Avda. Mate de Luna 1975, San Miguel de Tucumán, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 16|5 Nº 4.140 v. 22|5|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 8|84 del 6º Distrito, para la ejecución de las obras en la Ruta 52. Tramo: Empalme Ruta 9 - Purmamarca (reconstrucción de defensas con hormigón ciclopeo clace "e") en jurisdicción de la Provincia de Jujuy. Pesos argentinos 1.900.000. Depósito de garantía: $a 19.000.

Precio del pliego: $a 400.

Plazo de obra: 4 meses.

Presentación propuestas: 28 de mayo de 1984, a las 11 horas, en la Sede del 6º Distrito, Avenida Santibáñez 1312, San Salvador de Jujuy, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 10|5 Nº 3.948 v. 23|5|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.625|84 para la ejecución de las obras de Reconstrucción parcial del Puente "Lucas a Córdoba" sobre el Río Salí (ejecución de pilotes de gran diámetro, pilar y superestructura) en jurisdicción de la Provincia de Tucumán. $a 22.300.000.

Depósito de garantía: $a 223.000.

Precio del pliego: $a 4.500.

Plazo de obra: 5 meses.

Presentación propuestas: 24 de mayo de 1984 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nro. 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 4|5 Nº 3.846 v. 24,5|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 26|84 del 2º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Nacional Nº 36 - Tramo: Elena - Berrotarán - Sección: Km: 677 (construcción muro de defensa y suelo para relleno de erosiones) en jurisdicción de la Provincia de Córdoba. $a 1.698.960.

Depósito de garantía: $a 16.990; precio del pliego: $a 340. Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 21 de mayo de 1984 a las 11 horas, en la sede del 2º Distrito, Avda. Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 8|5 Nº 3.892 v. 21|5|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 2|84 del 4º Distrito para la ejecución de las obras en las Rutas 143 y 146. Tramos: General Alvear - San Rafael y San Rafael - Montecomán. Sección: Puente s|Río Diamante, Km. 663,18 y Km. 36 (reconstrucción de-

fensas de gaviones y altero y defensas terraplén accesos puente Río Diamante, Obras de defensas aluvionales), en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Pesos argentinos 2.212.700. Depósito de garantía: $a 22.127.
Precio del pliego: $a 443.
Plazo de obra: 4 meses.
Presentación propuestas: 31 de mayo de 1984, a las 10 horas, en la Sede del 4º Distrito, Pedro Molina 748, Mendoza, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 16|5 Nº 4.141 v. 30|5|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 24|84 del 2º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Nacional Nº 9 (S) - Tramo: Morrison - Ballesteros - Sección: Km 520,000 (ejecución y colocación de alcantarilla prefabricada de hormigón armado de cuatro luces s|plano tipo Z - 6354) en jurisdicción de la Provincia de Córdoba. $a 1.524.585. Depósito de garantía: $a 15.246; precio del pliego: $a 305; plazo de obra: 4 meses.
Presentación propuestas: 21 de mayo de 1984 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avda. Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 8|5 Nº 3.893 v. 21|5|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 9|84 del 6º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 52. Tramo: Arroyo Chalala - Patacal (reconstrucción de muros con hormigón ciclopeo clase "e"), en jurisdicción de la Provincia de Jujuy. $a 1.900.000. Depósito de garantía: $a 19.000.
Precio del pliego: $a 400.
Plazo de obra: 4 meses.
Presentación propuestas: 28 de mayo de 1984, a las 11 horas, en la Sede del 6º Distrito, Avenida Santibáñez 1312, San Salvador de Jujuy, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 10|5 Nº 3.949 v. 23|5|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 10|84 del 6º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 52. Tramo: La Ciénaga - Quebrada del Lipán (reconstrucción de botadores de hormigón ciclopeo clase "e"), en jurisdicción de la Provincia de Jujuy. Pesos argentinos 1.900.000. Depósito de garantía: $a 19.000.
Precio del pliego: $a 400.
Plazo de obra: 4 meses.
Presentación propuestas: 28 de mayo de 1984, a las 11 horas, en la Sede del 6º Distrito, Avenida Santibáñez 1312, San Salvador de Jujuy, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 10|5 Nº 3.950 v. 23|5|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1627|84 para la ejecución de las obras en la Ruta 40. Tramo: Cuesta de Miranda. Nonogasta (construcción de una alcantarilla y defensas en el Río La Trinidad y A. Rosauero) en jurisdicción de la Provincia de La Rioja. $a 2.830.000. Depósito de garantía $a 28.300. Precio del pliego: $a 570. Plazo de obra: 5 meses. Presentación propuestas: 31 de mayo de 1984 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.
e. 9|5 Nº 3.928 v. 30|5|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 11|84 del 6º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 9. Tramo: Senador Pérez - Humahuaca (reconstrucción de obras de protección en los puentes sobre Arroyos Cochi, Daco y Mal Paso), en jurisdicción de la Provincia de Jujuy. $a 1.988.655. Depósito de garantía: $a 19.887.
Precio del pliego: $a 400.
Plazo de obra: 4 meses.
Presentación propuestas: 28 de mayo de 1984, a las 11 horas, en la Sede del 6º Distrito. Avenida Santibáñez 1312, San Salvador de Jujuy, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 10|5 Nº 3.951 v. 23|5|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 13|84 del 11º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Nº 40. Tramo: Empalme Ruta Nº 60 - Belén. Sección: Km. 780 - Km. 807 (excavación de cauces), en jurisdicción de la Provincia de Catamarca. Pesos argentinos 1.462.068. Depósito de garantía: $a 14.621.
Precio del pliego: $a 209.
Plazo de obra: 3 meses.
Presentación propuestas: 30 de mayo de 1984, a las 10 horas, en la Sede del 11º Distrito. San Martín 871, Catamarca, donde pueden consultar o adquirir los pliegos, como así también en las sedes de los Distritos 3 y 16 Tucumán y Santiago del Estero, sito en Av. Mate de Luna 1975 y Av. Roca 777, respectivamente.
e. 10|5 Nº 3.952 v. 23|5|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 6|84 del 6º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Nº 9. Tramo: Tilcara-Huacalera (reconstrucción de obra de protección en puente sobre Río Juella) en jurisdicción de la Provincia de Jujuy. $a 1.870.081.
Depósito de garantía: $a 18.701, precio del pliego: $a 400, plazo de obra: 4 meses.
Presentación propuestas: 18 de mayo de 1984 a las 11 horas, en la Sede del 6º Distrito Avda. Santibáñez 1312, Jujuy, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 7|5 Nº 3.863 v. 18|5|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 10|84 del 3º Distrito para la ejecución de la obra en la Zona II de Conservación - Ruta Nacional Nº 9 (cuadrilla tipo camión volcador), en jurisdicción de la Provincia de Tucumán. $a 746.871.
Precio del pliego: $a 150.
Plazo de obra: 3 meses.
Presentación propuestas: 28 de mayo de 1984, a las 11 horas, en la Sede del 3º Distrito, Av. Mate de Luna 1981, Tucumán, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 17|5 Nº 4.187 v. 23|5|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 28|84 del 5º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Nº 34. Tramo: Río de las Piedras-Pichana. Sección: Puente sobre Riacho Seco (construcción de defensas de piedra emboisada) en jurisdicción de la Provincia de Salta. $a 1.794.600. Depósito de garantía $a 17.946. Precio del pliego: $a 360. Plazo de obra: 3 meses.
Presentación propuestas: 8 de junio de 1984 a las 12 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 17|5 Nº 4.188 v. 31|5|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 23|84 del 5º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Nº 34 Tramo: Embarcación Cnel. Quijarro Sección: Pte s|Río Seco (reconstrucción de gaviones incluido excavación y materiales) en jurisdicción de la Provincia de Salta. $a 1.914.000. Depósito de garantía: $a 19.140. Precio del pliego: $a 385. Plazo de obra: 3 meses.
Presentación propuestas: 7 de junio de 1984 a las 10 horas en la Sede del 5º Distrito C. Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 17|5 Nº 4.189 v. 31|5|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 28|84 del 1º Distrito para contratar la demolición y retiro de productos sobrantes de dieciséis (16) viviendas expropiadas por la repartición, afectadas por la traza del Acceso Oeste a la Capital Federal y ubicadas en las localidades de Haedo, Partido de Morón y Ciudadela, Partido de Tres de Febrero, Pcia. de Buenos Aires.
Presupuesto: $a 601.064 (importe éste a abonar a la Dirección Nacional de Vialidad).
Precio del Pliego: $a 121.
Presentación propuestas: 23 de mayo de 1984, a las 9 horas, en la Sede del 1º Distrito, Avda. General Paz 12190, Capital Federal, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 14|5 Nº 4.063 v. 18|5|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 30|84 del 1º Distrito para contratar la demolición y retiro de productos sobrantes de trece (13) viviendas expropiadas por la repartición, afectadas por la traza del Acceso Oeste a la Capital Federal y ubicadas en las localidades de Haedo, Partido de Morón y Ciudadela, Partido de Tres de Febrero, Pcia. de Buenos Aires.
Presupuesto: $a 547.660,99 (importe a abonar a la Dirección Nacional de Vialidad).
Precio del pliego: $a 110.
Presentación propuestas: 23 de mayo de 1984, a las 10 horas, en la Sede del 1º Distrito, Avda. General Paz 12190, Capital Federal, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 14|5 Nº 4.065 v. 18|5|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 24|84 del 5º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Nº 34, Tramo: Aguaray-Lte. c|Bolivia, Sección Km. 1481, Km. 1483 (construcción de defensas de piedra embolsada) en jurisdicción de la Provincia de Salta. $a 1.524.600. Depósito de garantía: $a 15.246. Precio del pliego: $a 305. Plazo de obra: 3 meses.
Presentación propuestas: 7 de junio de 1984 a las 11 horas en la Sede del 5º Distrito, C. Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 17|5 Nº 4.190 v. 31|5|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 29|84 del 1º Distrito para contratar la demolición y retiro de productos sobrantes de dieciséis (16) viviendas expropiadas por la repartición, afectadas por la traza del Acceso Oeste a la Capital Federal y ubicadas en las localidades de Haedo, Villa Sarmiento, del Partido de Morón y Ciudadela del Partido de Tres de Febrero, Pcia. de Buenos Aires.
Presupuesto: $a 948.176,18 (importe a abonar a la Dirección Nacional de Vialidad).
Precio del pliego: $a 197.
Presentación propuestas: 23 de mayo de 1984, a las 9.30 horas, en la Sede del 1º Distrito, Avda. General Paz 12190, Capital Federal, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 14|5 Nº 4.064 v. 18|5|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 25|84 del 5º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Nº 50. Tramo: Orán, Río Pescado, Sección. Puente sobre Río Blanco (reconstrucción de defensas flexibles), en jurisdicción de la Provincia de Salta, $a 1.683.000. Depósito de garantía: pesos argentinos 16.830. Precio del pliego: pesos argentinos 340. Plazo de obra: 3 meses.
Presentación propuestas: 7 de junio de 1984 a las 12 horas, en la Sede del 5º Distrito, C. Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 17|5 Nº 4.191 v. 31|5|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 26|84 del 5º Distrito para la ejecución de la ora en la Ruta Nº 50. Tramo: Río Pescado, Quebrada Colorada, Sección Quebrada Colorada y Río Solazuty (construcción muro de diente, cuneta revestida c|losetas y salto de hormigón simple) en jurisdicción de la Provincia de Salta. Pesos argentinos 1.084.100. Depósito de garantía: $a 10.841. Precio del pliego: pesos argentinos 220. Plazo de obra: 3 meses.
Presentación propuestas: 8 de junio de 1984 a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, C. Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 17|5 Nº 4.192 v. 23|5|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 27|84 del 5º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Nº 50. Tramo: Quebrada El Cebilar-Límite con Bolivia. Sección: Puente s|Río Bermejo (construcción defensas y revestimiento con losetas) en jurisdicción de la Provincia de Salta. $a 1.352.300.
Depósito de garantía: $a 13.523.
Precio del pliego: $a 270.
Plazo de obra: 3 meses.
Presentación propuestas: 8 de junio de 1984 a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 17|5 Nº 4.193 v. 31|5|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente Nº 4.918-L-1984
Licitación Pública Nº 38 para contratar la provisión de interruptores automáticos de electricidad.
Precio del pliego: $a 20.
Presentación propuestas: 28 de mayo de 1984 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py Nº 2002, Planta baja, Capital Federal.
e. 17|5 Nº 4.195 v. 21|5|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 16/84 del 11º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta 40 Tramo: Cerro Negro-Londres. Sección Progresiva 67 (obra puente sobre río salado reparación parcial viga principal y reconstrucción pilar Nº 3 $a 983.187 depósito de garantía: $a 9.831,87, precio del pliego: $a 197, plazo de obra: 2 meses.
Presentación propuestas: 28 de mayo de 1984 a las 11 horas en la sede del 11º Distrito Catamarca sito en San Martín 871 donde pueden consultar o adquirir los pliegos como así también en las sedes de los Distritos 3 y 16 Tucumán y Santiago del Estero, sitos en Av. Mate de Luna 1975 y Av. Roca 777 respectivamente
e. 15|5 Nº 4.091 v. 21|5|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente: 5.261-L-1984
Licitación Pública Nº 37|84 para contratar la provisión de repuestos para máquinas de escribir Tekne 3 y 4.
Precio del pliego: $a 30.
Presentación propuestas: 28 de mayo de 1984 a las 13.15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py Nº 2002, Planta baja, Capital Federal.
e. 17|5 Nº 4.194 v. 21|5|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 7|84 del 6º Distrito para la ejecución de la bora en la Ruta 9. Tramo: Humahuaca-Prog 1830,22 (reconstrucción de vaden sobre Río Grande) en jurisdicción de la Provincia de Jujuy. $a 1.980.343. Depósito de garantía: $a 19.803, precio del pliego. $a 400, plazo de obra: 4 meses.
Presentación propuestas: 18 de mayo de 1984 a las 11 horas en la Sede del 6º Distrito Avda. Santibáñez 1312, Jujuy donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 7|5 Nº 3.864 v. 18|5|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 14|84 del 11º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Nº 40. Tramo: Cerro Negro - Londres. Sección: Río El Tambillo - Río Quimivil (reconstrucción de badenes), en jurisdicción de la Provincia de Catamarca. $a 2.102.731. Depósito de garantía: Pesos argentinos 21.027.
Precio del pliego: $a 420.
Plazo de obra: 3 meses.
Presentación propuestas: 30 de mayo de 1984, a las 11 horas, en la Sede del 11º Distrito, San Martín 871, Catamarca, donde pueden consultar o adquirir los pliegos, como así también en las sedes de los Distritos 3 y 16 Tucumán y Santiago del Estero, sitos en Av. Mate de Luna 1975 y Av. Roca 777, Respectivamente.
e. 10|5 Nº 3.953 v. 23|5|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 15|84 del 11º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Nº 40. Tramo: Belén - Santa María. Sección: Río Agua Clara - Río La Ciénaga (reconstrucción badén Río La Ciénaga), en jurisdicción de la Provincia de Catamarca. $a 2.091.010,94. Depósito de Garantía: $a 20.910.
Precio del pliego: $a 418.
Plazo de obra: 3 meses.
Presentación propuestas: 30 de mayo de 1984, a las 12 horas, en la Sede del 11º Distrito, San Martín 871, Catamarca, donde pueden consultar o adquirir los pliegos, como así también en las sedes de los Distritos 3 y 16 Tucumán y Santiago del Estero, sitos en Av. Mate de Luna 1975 y Av. Roca 777, respectivamente.
e. 10|5 Nº 3.954 v. 23|5|84

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 15|84
Para la provisión de maderas (chapadur, madera terciada, pino paraná en tablas, lapacho amarillo, etc.).
Apertura: 11|6|84, a las 15 horas.
En la Sala de Apertura del Departamento Abastecimiento, Avda. Julio A. Roca 734|42, 1er. Subsuelo. Buenos Aires.
Retiro de pliegos: En la División Compras, planta baja de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 16 horas.
Valor del pliego: $a 325.
e. 10|5 Nº 3.946 v. 21|5|84

Subsecretaría de Transporte Fluvial y Marítimo

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA
Llámase a Licitación Pública Nº 6.056 hasta el día 4 de junio de 1984, a las 16 horas, para la reparación y mantenimiento de los equipos y servicios esenciales en las Dragas: 257-C; 258-C; 259-C; 260-C; 261-C y 150-C, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones.
Importe del presupuesto oficial: pesos argentinos 1.000.000.
Garantía de oferta a constituir: pesos argentinos 10.000.
El pliego de condiciones y especificaciones Técnicas puede ser consultado de 13 a 18 horas, en el Departamento Construcciones Navales y Logística (Abastecimiento), de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.
Para adquirir dicho pliego, previamente deberá efectuarse el pago de $a 25 en Habilitación, planta baja del mismo edificio.
e. 14|5 Nº 4.067 v. 18|5|84

Subsecretaría de Combustibles

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Licitación Pública Nº Y44|84
Hierros, chapas y perfiles.
Apertura: 29|5|84, 10 horas.
Licitación Pública Nº Y44-1|84
Lochos y Latón Naval.
Apertura: 29|5|84, 10.30 horas.
Informes y pliegos en Avda. Pte. R. S. Peña 1190, Capital Federal, de lunes a viernes de 8.30 a 11 horas.
e. 9|5 Nº 3.930 v. 18|5|84

Secretaría de Recursos Hídricos

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Construcción de cuatro (4) perforaciones definitivas, con sus correspondientes pozos de reconocimiento previo y veintiocho (28) pozos piezométricos con registro gráfico de niveles de agua en los Partidos de Almirante Brown y Esteban Echeverría (Provincia de Buenos Aires).
Expediente Nº 29.945-P-79.
Apertura: El 11 de junio de 1984, a las 16 horas, en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).
Pliegos: En el citado lugar.
Presupuesto Oficial de la Obra: Pesos argentinos 4.375.236,00, importes que incluye el Impuesto al Valor Agregado.
Garantía de Oferta: 1% del presupuesto oficial. e. 30|4 Nº 3.714 v. 21|5|84

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 112-P'84

Apertura: 25 de junio de 1984.
Hora: 8.30.
Pliego: $a 250.
Adquisición de fichas para teléfonos públicos alcancías.
Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital. Horario: 8.30 a 14.30.
e. 17|5 Nº 4.186 v. 28|5|84

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 47|984

Llámase a licitación pública para contratar la adquisición de elementos electromecánicos y electrónicos para línea automática de clasificación de correspondencia.
Las propuestas serán recibidas hasta el 4 de junio de 1984, a las 16 horas, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal.
Por las cláusulas particulares concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.
Valor del pliego: $a 1.574.
e. 16|5 Nº 4.139 v. 28|5|84

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Exped. Nº 8-25|037-121E,83

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 30 de mayo de 1984 a las 11 horas en el Distrito 25º - ENCOTEL Santa Rosa (La Pampa), para contratar la ejecución del servicio de limpieza y afines del edificio fiscal del distrito mencionado, por el término de dos (2) años.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito, Administración (Despacho), de lunes a viernes en horario administrativo, siendo el valor del pliego de pesos argentinos doscientos treinta y tres ($a 233,00).
e.11|5 Nº 4.001 v.22|5|84

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 19

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de ocho días hábiles a partir del día 15 de mayo de 1984, para resolver Servicio de Limpieza y Encerado período 1-7-84 al 31-12-84 con destino a diversas Dependencias.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720/72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 1º de junio de 1984 a las 14 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e. 15-5 Nº 4.093 v. 24-5-84

Secretaría de Justicia

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte. Nº 07512|84 (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 100 para el día 23|5|84, a las 15 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: Adquisición de verduras, frutas y hortalizas, con destino a unidades del Gran Buenos Aires, Instituto Dr. Juan Carlos Lando (U. 26), Marcos Paz y Escuela Penitenciaria de la Nación, Ezeiza.
Informes y pliegos: Dirigirse a División Tesorería (DN), durante los días laborables, en el horario de 13 a 17 horas.
e. 17|5 Nº 4.199 v. 18|5|84

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte. Nº: 07511|84 (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 99 para el día 23|5|84, a las 15 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: Adquisición de verduras, frutas y hortalizas, con destino a unidades de Capital Federal.
Informes y pliegos: Dirigirse a División Tesorería (DN), durante los días laborables, en el horario de 13 a 17 horas.
e. 17|5 Nº 4.198 v. 18|5|84

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte. "N" 117|84 (D.N.)

Llámase a Licitación Pública Nº 83 para el día 24|5|84, a las 14 horas, en División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: Adquisición de materiales de construcción.
Informes y pliegos: Dirigirse a División Tesorería (D.N.), durante los días laborables, en el horario de 13 a 17 horas.
e. 17|5 Nº 4.196 v. 18|5|84

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte Nº 07511|84 (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 98 para el día 23|5|84, a las 15 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: Adquisición de verduras, frutas y hortalizas, con destino a unidades de Capital Federal.
Informes y pliegos: Dirigirse a División Tesorería (DN), durante los días laborables, en el horario de 13 a 17 horas.
e. 17|5 Nº 4.197 v. 18|5|84

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
INSTITUTO DE SEGURIDAD U. 6
(Cde. Expte. "A" 300|84) - (U. 6)

Llámase a Licitación Pública Nº 8|84 (2º llamado) cuya apertura tendrá lugar el día 28|5|84, a las 9 horas, en la División Administrativa (Sección Compras), del Instituto de Seguridad (U. 6), Avenida 9 de Julio s|nº., Código Postal 9103, Rawson (Chubut), con el objeto de resolver la adquisición de pollos frescos, pescado y embutidos, destinada al racionamiento general del bimestre junio-julio de 1984.
Informes y pliegos, dirigirse al Instituto de Seguridad (U. 6), durante los días laborables de 7 a 14 horas.
e. 17|5 Nº 4.200 v. 18|5|84

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
INSTITUTO DE SEGURIDAD U. 6
(Cde. Expte. "A" 301'84) - (U. 6)

Llámase a Licitación Pública Nº 9|84 (2º llamado), cuya fecha de apertura tendrá lugar el día 28|5|84, a las 9.30 horas, en la División Administrativa (Sección Compras), del Instituto de Seguridad (U. 6), Avenida 9 de Julio s|nº., Código Postal 9103, Rawson (Chubut), con el objeto de resolver la adquisición de carne vacuna, destinada al racionamiento general del bimestre junio- julio de 1984.
Informes y pliegos dirigirs al Instituto de Seguridad (U. 6), durante los días laborables de 7 a 14 horas.
e. 17|5 Nº 4.201 v. 18|5|84

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 31|84, el día 1º|6|84, a las 13 horas por la contratación de un servicio de refrigerio durante el período 1º|7|84 al 31|12|84, lo que implica el aporte del personal y elementos necesarios para tal fin.
El servicio deberá prestarse para una dotación de 1940 aproximadamente agentes, distribuidos en los siguientes edificios: Paseo Colón 239 y su adyacente con frente a Alsina 250; Piedras 353; Sarmiento 1962 y Córdoba 720 y su adyacente con frente a Maipú 768, todos de Capital Federal.
Pliegos de Condiciones, en el Departamento Compras - División Contrataciones, Córdoba 720, piso 4º, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 12.45 a 19 horas, debiendo presentarse como condición indispensable constancia de inscripción ante el Registro de Proveedores del Estado, con datos actualizados, en caso que se hubieran producido modificaciones en la denominación y|o domicilio.
e.15|5 Nº 4.100 v.24|5|84

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 783-00736466-60

Se llama a Licitación Pública Nº 061|84 para el día 4 de junio de 1984 a las 17 horas para obtener el arrendamiento de un inmueble para el Organismo Río Cuarto, con una superficie cubierta de 290 a 310 metros cuadrados.
El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Locaciones (Dirección de Contabilidad y Finanzas) sita en la calle Bartolomé Mitre 1340, piso 5º, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro de los pliegos de bases e informes o en el Organismo Río Cuarto, sito en la calle Sobremonte Nº 1860 de la Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba.
e. 17|5 Nº 4.202 v. 18|5 84

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

LOTERIA NACIONAL
Expediente Nº 374.570,84

Llámase a Licitación Pública Nº 22|84, para la adquisición de veinticuatro (24) ventiladores de aire, tipo giratorios de amurar, con ménsula, de 24|25" de diámetro, destinados a las Salas de Juego de los Casinos Nacionales.
La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de mayo de 1984, a las 14 horas.
Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero 126|40, piso 1º, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, Teléfono 37-2868.
e. 17|5 Nº 4.203 v. 18|5|84

LOTERIA NACIONAL
Expte. Nº 363.690|8?

Llámase a Licitación Pública Nº 21/84, para la adquisición de 7.920 m2 de alfombra de color bordó y azul, destinada a las Salas de Juego de los Casinos Nacionales.
La apertura de las propuestas se realizará el día 31 de mayo de 1984, a las 14 horas.
Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero número 126/40, Piso 1º, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, T. E. 37-2868.
e. 14/5 Nº 4.074 v. 23/5/84

OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
GERENCIA ADMINISTRACION Y FINANZAS
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 51|84

Llámase a Licitación Pública Nº 51'84, por primera vez, para resolver la contratación de un servicio de comedor con destino a los Hoteles de San Carlos de Bariloche, solicitado por el Departamento de Turismo y Deportes de la Gerencia de Acción Social.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5.720|72.
Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha en el Departamento de Compras: Tacuarí 345, 1º piso, Capital Federal días hábiles de 12 a 18 horas, o en el Hotel Vuriloche, de San Carlos de Bariloche.
El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en el citado Departamento, el día 29|5|84 a las 16 horas en presencia de los interesados que deseen concurrir al mismo.
e. 17|5 Nº 4.204 v. 18|5|84

OBRA SOCIAL DEL PERSONAL GRAFICO
Registro I.N.O.S. Nº 1-0900
Paseo Colón 731 (1063),
Capital Federal
Tel. 34-8701|30-6585|30-5454

Llámase a Licitación Pública Nº 26|84, para el día 21|5|84, a las 14.30 horas, para la adquisición de matafuegos de polvo y agua, destinado al Sanatorio de la Obra Social.
Los pliegos de bases y condiciones se podrán retirar en forma gratuita en el Departamento de Compras y Contrataciones, a partir del día 5|84, sito en Avda. Paseo Colón 731, 8º piso, Capital, efectuándose la apertura en dicho Departamento.
$a 216 e. 16|5 Nros. 95.337 y 95.340 v. 18|5|84

Secretaría de Salud

COLONIA NACIONAL "DR. MANUEL A. MONTES DE OCA"
LLAMADO A LICITACION
Expte. Nº 1-2020-4107-000498|84-3
Licitación Pública Nº 17|84

Apertura: El día 5 de junio de 1984 a las 12 horas, en el Departamento Administrativo de la Colonia Nacional "Dr. Manuel A. Montes de Oca", sita en Torres, Partido de Luján (Buenos Aires).
Pliegos e informes: En la antedicha dependencia (División Contrataciones).
Adquisición: Novillos faenados.
e. 16|5 Nº 4.154 v. 28|5|84

PODER JUDICIAL

SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Llámase a Licitación Pública Nº 210|84 para el día 31 de mayo de 1984 a las 9 horas, con el objeto de contratar la provisión de papel con destino al Taller de Impresiones del Departamento de Producción, Mantenimiento y Suministros.
Apertura, pliegos e informes: Secretaría de Superintendencia, Departamento de Compras, Talcahuano 550, piso 6º, oficina 6090, Capital Federal.
Horario de atención al público: Días hábiles de lunes a viernes, de 8 a 13.30 horas.
e. 11|5 Nº 4.011 v. 22|5|84

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA
Departamento de Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 214|84 para el día 30 de mayo de 1984, a las 9 horas, con el objeto de contratar la ejecución de los trabajos de remodelación y mantenimiento preventivo de una instalación de dos (2) ascensores y dos (2) electrobombas para elevación de agua potable en el edificio sito en la calle Tucumán 1381, Capital Federal conforme a la Ley Nº 13.064.
Adquisición de pliegos: Subsecretaría de Administración, Cangallo 2455, piso 4º, Capital Federal.
Retiro de pliegos e informes: Departamento de Arquitectura, Cerrito 550, piso 7º, Capital Federal.
Apertura: Departamento de Compras, Talcahuano 550, piso 6º, oficina 6090, Capital Federal.
Valor del pliego: pesos argentinos un mil trescientos ($a 1.300).
Importe de la garantía: pesos argentinos cinco mil setenta y dos ($a 5.072).
e. 15|5 Nº 4.107 v. 21|5'84

CONGRESO DE LA NACION

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
Expediente Nº 26.650,84
Licitación Pública Nº 21|84

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de madera y cerrajería para la confección de mamparas de cerramiento.
Apertura: Día 24 de mayo de 1984 a las 11.00 horas.
Lugar de apertura: Departamento Compras - Rivadavia 1864, P.B., Cap.
Retiro de pliegos de condiciones: Mesa de Entradas de Contaduría y Administración - Rivadavia 1864, P.B., Capital Federal, en el horario de 8.00 a 20.00 horas.
e. 17|5 Nº 4.205 v. 18|5|84

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a: la Reposición y reparación piso de goma (C.C. Nº 4.938).
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, P. 7º, T.E. 45-5741|46-6663. Valor del Pliego: $a 200. Fecha de Apertura: 18|6,84 a las 11 hs.
e. 17|5 Nº 4.206 v. 29|5|84

PROVINCIAS

CORDOBA
CASA DE JUBILACIONES PENSIONES Y RETIROS DE CORDOBA

Llámase a licitación pública para el alquiler o compra de discos magnéticos y su mantenimiento, para el centro de Cómputos de la institución, de acuerdo a lo requerido por el pliego de condiciones y especificaciones técnicas que podrá ser consultado en la unión de proveedores del Estado (Avda. de Mayo 1130, C.F.) o solicitado a esta entidad (Avda. Colón 97, 9º piso, Patrimonial, Córdoba).
Apertura de las propuestas: Día 30 de mayo del corriente año a las 10 horas en dependencias del Sector Patrimonial.
Precio del pliego: $a 500 (quinientos pesos argentinos).
e. 16|5 Nº 4.159 v. 22|5|84

CORDOBA
EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

Licitación Pública Internacional número 1.872.
Objeto: Construcción Estación Transformadora 132|33 kV, 2 x 10 MVA en Villa Dolores en la Provincia de Córdoba.
Apertura: 26|6.84. Hora: 10.30.
Lugar: Administración Central, Bv. Mitre 343, primer piso, departamento Compras, Córdoba.
Presupuesto Oficial: $a 12.290.313.
Valor del pliego: $a 1.500.
Categoría: Primera.
Especialidad: Electromecánica de Alta Tensión.
Plazo de ejecución: Trescientos sesenta (360) días.
Consultas y pliegos: Administración Central y Delegación del Gobierno de la Prov. de Córdoba, Avenida Callao 332, Buenos Aires.
e. 17|5 Nº 4.207 v. 23|5|84